



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 25 de agosto de 2011
No. 37

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

PADRON DE PRESTADORES AMBIENTALES 2011-2012.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3375, 861-A1, 823-A1, 817-A1, 3233, 471-B1, 777-A1, 3102, 3101, 3114, 781-A1, 472-B1, 3104, 3236, 3234, 3235, 3257, 3269, 3249, 3267, 496-B1, 497-B1, 498-B1, 499-B1, 500-B1, 501-B1, 826-A1, 3274, 3273, 3264, 3298, 3354, 3368, 3347, 854-A1, 3348, 3355 y 3349.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3357, 3358, 3360, 3371, 853-A1, 3372, 3363, 3364, 3369, 3356, 3280, 3297, 3242, 837-A1, 3271, 3243 y 3191.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

Con fundamento en los artículos 3, 19 fracción XVI y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.5, 2.6 fracción II, 2.67, 2.71, 2.211, 2.224, 2.225, 2.226, 2.227, 2.272 y 2.273 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; Artículos 118, 155, 156, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400 y 401 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; Artículos 8 fracciones XV y XIX y 11 fracciones VII y X del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y lo señalado en las bases del **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS COLECTIVAS AL PADRON DE PRESTADORES DE SERVICIOS AMBIENTALES EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL**, publicada en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 18 de mayo de 2010 y a la **CONVOCATORIA 2011 PARA LA INCORPORACION A PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS COLECTIVAS AL PADRON DE PRESTADORES DE SERVICIOS AMBIENTALES EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL** publicada en Gaceta del Gobierno el 24 de mayo de 2011.

PADRON DE PRESTADORES AMBIENTALES 2011-2012

Clave de Acreditación	Empresa/ Representante Legal	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
IA/001/11	Arq. Urb. Nadia Arisbeth Garduño González	Paseo Toluca No. 509 Torre Ibañez 3er. Piso, Col. Las Américas, Toluca, Estado de México	01.722.212.96.42	

Clave de Acreditación	Empresa/ Representante Legal	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
IA/002/11	Grupo Selome, S.A. de C.V.	Lousiana No. 14, Col. Nápoles, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F.	56.87.27.00	contacto@selome.com.mx
IA/003/11	Quím. Flor Olvera Albiter	Sor Juana Inés de la Cruz No. 802 Sur Col. Cuauhtemoc Toluca, Estado de México C.P. 50130	01.722.212.55.52 01.722.212.25.31	florolveraalbiter@yahoo.com.mx
IA/004/11	Centro de Estudios e Investigaciones Transdisciplinarias, S.A. de C.V.	Callejón General Anaya No. 60, Col. San Diego Churubusco, Deleg. Coyoacán, México, D.F., C.P. 04120	57.63.09.48 51.15.43.22	vcampos@ceit.com.mx, consultoriaambiental@ceit.com.mx
IA/005/11	M. en C. Germán Yescas Laguna	Ignacio Zaragoza No. 1 Col. Urbana Ejidal San Lucas Patoni, Tlalnepantla, Estado de México C.P. 54140	53.69.21.75 53.96.07.69	yez kaz@hotmail.com
IA/006/11	Lic. Juan Chacón González	Pedro Asencio Sur No. 211, Toluca, Estado de México	044.722.245.45.44	juanchacon@gmail.com
IA/007/11	Proyectos, Ingeniería, Edificaciones y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.	Trébol No. 14-1 Col. Santa María la Ribera México, D.F. C.P.06400	52.07.97.48	a_caspi@yahoo.com
IA/008/11	M. en E. Leopoldo Fernando Villafaña Esquivel	Bosques de Pirules No. 109-16, Fracc. Bosques de Colón, Toluca, Estado de México C.P. 50180	01.722.212.70.80 01.722.212.24.80	
IA/009/11	Desarrollo e Infraestructura Ambiental, S.C.	Mariano Matamoros No. 612-D, Col. Francisco Murguía, Toluca, Estado de México C.P.50130	01.722.245.47.36	dia_sc@yahoo.com.mx
IA/010/11	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	Ignacio Allende No. 210 Sur, Col. Universidad, Toluca, Estado de México	01.722.277.33.92 01.722.318.34.70	ifomegem@edomex.gob.mx
IA/011/11	Arq. Urb. Yamileth Alejandra Salto Mora	Paseo Tollocan No. 509, Col. Las Américas, Toluca, Estado de México, C.P. 50120	01.722.212.91.52	arkitekturamc@hotmail.com
IA/012/11	P. A. Félix Rodríguez Celix	Cd. Victoria No. 18, 5ta. Sección, Col. Jardines de Morelos, Ecatepec, Estado de México	58.37.17.14 44.39.38.26	rocef5@yahoo.com.mx
IA/013/11	BIOS Consultoría Ambiental, S.C.	Fuente de Opaño No. 115 PB, Col. Fuente del Valle, Tultitlán, Estado de México C.P. 54910	58.90.33.76 58.90.16.16	bios21@prodigy.net.mx
IA/014/11	Biol. Rosalina Muñoz Rangel	Papalote No. 34 Int. 2, Col. Pedregal de Santo Domingo, Deleg. Coyoacán, México, D.F., C.P. 04369	53.38.37.53 56.18.10.34	rosalina.muniz@gmail.com
IA/015/11	Ingeniería Especializada y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.	Lago Atter No. 37, Edificio 2-A, Dpto. 518, Col. Pensil, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.	50.16.54.23	eazalear@yahoo.com
IA/016/11	Bio. Vicente J. Rojas Méndez	5ta. Cerrada de Ceboruco No. 43 Col. Azteca Toluca, Estado de México C.P.50180	01.722.219.92.83	tephra@prodigy.net.mx
IA/017/11	Colegio de Ciencias Geográficas del Estado de México, A.C.	Allende Sur No. 1525, Col. Del Parque, Toluca, Estado de México, C.P. 50100	044.722.496.22.92	ujasso_7@hotmail.com cocigem@gmail.com

Clave de Acreditación	Empresa/ Representante Legal	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
IA/018/11	G.Z. Estudios y Proyectos Ambientales, S.C.	Av. Fresnos No. 7A Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 52240	52.40.69.28	gz@gzestudios.com.mx
RA/019/11	Equilibrio Ecológico y Desarrollo Sustentable, S.A. de C.V.	Av. Salvador Díaz Mirón No. 55, Col. Benito Juárez, Tultitlán, Estado de México	58.84.82.33 49.74.63.79	www.ecodesa.com.mx
RA/020/11	Sistemas de Gestión Ambiental y de Calidad Industrial, S.A. de C.V.	Calle 13 No. 137, Col. Las Águilas, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57900	57.34.77.03	sigacil@yahoo.com.mx
IRA/021/11	T.S.U. Ernesto Ruíz Rosas	Donizetti 130 Altos I, Col. Exhipodromo de Peralvillo, México, D.F.	55.17.31.07	robertoalvarezromero@hotmail.com
RA/022/11	Ing. Alejandro Domínguez López	2da. Felipe Sánchez No. 13, Col. Unidad Vicente Guerrero, Deleg. Iztapalapa, México, D.F. C.P. 09200	56.93.25.63 54.28.79.06	locs@prodigy.net.mx
IRA/023/11	Biosfera Desarrollos Ambientales, S.A. de C.V.	Hacienda la Llave No. 218 Col. Jardines de la Hacienda, Querétaro, Qro. C.P. 76180	01.442.216.89.60 01.442.215.52.58	biosfera@grupobiosfera.com
IRA/024/11	Gestión Integral Ambiental y Peritajes, S.A. de C.V.	Guanajuato No. 233, Col. Roma Norte, Deleg. Cuauhtemoc, México, D.F., C.P. 06700	55.74.20.69	aestavillo@giapsa.com.mx mmurad@giapsa.com.mx
IRA/025/11	Grupo Industrial, Medio Ambiente y Administración de Riesgos, S.A. de C.V.	Alfredo del Mazo No. 202-A Desp. 27 Plaza Los Frailes Col. Zona Industrial Toluca, C.P. 50070	01.722.264.39.81 01.722.214.37.16	gimaar@hotmail.com
IRA/026/11	Consultoría, Estudios y Proyectos en Protección Ambiental, S.A.	Mitla No. 407, Col. Narvarte Poniente, Deleg. Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03020	55.36.84.85 55.36.69.98	rgil@ceppa.com.mx bmartinez@ceppa.com.mx
IRA/027/11	Biol. Gabriela María Teresa Cedillo Ponce	Av. San Francisco No. 29 Col. Ahuizotla Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53378	53.59.70.95 53.57.27.41 (fax)	sima2001@prodigy.net.mx gabcedilloponce@prodigy.net.mx
IRA/028/11	Ing. Alfonso Víctor Paz	Eligio Ancona No. 170 Depto. 101 Col. Santa María la Ribera México, D.F., C.P. 06400	55.47.93.05	avictorpaz@prodigy.net.mx avictorpaz@yahoo.com.mx
IRA/029/11	Estrategia Ambiental, S.C.	Abasolo No. 10 Int. 2 Col Centro Naucalpan, Estado de México C.P. 53000	53.58.45.79 55.76.28.11	estrategiaambiental@prodigy.net.mx
IRA/030/11	Nova Consultores Ambientales, S.A. de C.V.	Av. San Jerónimo No. 1080-3, Col. San Jerónimo Lidice, Deleg. Magdalena Contreras, México, D.F. C.P. 10200	55.95.37.14 55.95.36.41	www.novaconsultores.com.mx
IRA/031/11	Universidad Autónoma del Estado de México	Cerro de Coatepec s/n Cd. Universitaria Toluca, Estado de México, C.P. 50110	01.722.215.02.55 01.722.214.31.82	rfp@uaemex.mx
IRA/032/11	Excelencia Ambiental, S.C.	Oriente 180 No. 225, Col. Moctezuma, México, D.F.	52.77.31.88 55.15.40.36 (fax)	excelenciaambiental@excelenciaambiental.com
IRA/033/11	Corporativo ADFERI, Consultores Ambientales, S.A. de C.V.	Manuel Rivera Cambas No. 50, Col. Jardín Balbuena, Deleg. Venustiano Carranza, México, D.F. C.P. 15900	57.84.44.25 57.86.01.14	adferi@adferi.com.mx www.adferi.com.mx

Clave de Acreditación	Empresa/ Representante Legal	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
IRA/034/11	Ing. Adolfo Eduardo Vela Cuevas	Adolfo López Mateos Condominio 7 Casa 36, Fracc. Rancho San Lucas, Metepec, Estado de México, C.P. 52176	01.722.199.43.77 01.800.570.69.92	vela@tekplanner.com
IRA/035/11	Grupo Ambiental ISA, S. de R.L.	Av. Chapultepec No. 471 Desp. 403 4to. Piso, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtemoc, México D.F., C.P. 06600	35.47.36.48 35.47.36.49 52.11.75.15	info@ambientalista.com isaib@ambientalisa.com
IRA/036/11	Auditorías e Ingeniería en Sistemas, S.A. de C.V.	Laboristas No. 38-2, Col. San Andrés Tetepilco, Deleg. Iztapalapa, México. D.F. C.P. 09440	55.32.98.13 56.74.71.60	lopezrios@prodigy.net.mx
IRA/037/11	Ing. Julián Cajero Morales	Lago Patzcuaro No. 45 Col. Anahuac Deleg. Miguel Hidalgo México, D.F. C.P. 11320	53.96.07.69	jcriesgo@prodigy.net.mx
IRA/038/11	Saneamiento Ambiental, S.A. de C.V.	Calle 29 No. 53 Col. Valentín Gómez Farías, Deleg. Venustiano Carranza, México, D.F. C.P. 15010	57.85.95.38 57.62.16.82 (fax)	samsa8@prodigy.net.mx
IRA/039/11	Ecosfera Ingeniería Ambiental y Ecología de México, S.A. de C.V.	Rancho de la Laja No. 8, Col. Campestre Coyoacán, México. D.F. C.P. 04938	56.77.64.30 56.78.33.04 (fax)	ecosfera@prodigy.net.mx
IRA/040/11	Ing. Luis Bernardo Argüelles Medrano	Reims No. 273 Col. Villa Verdún, Deleg. Alvaro Obregón, México, D.F. C.P. 01810	56.35.04.94 56.35.05.27(fax)	bamluis@prodigy.net.mx
IRA/041/11	Corporación Ambiental de México, S.A. de C.V.	Morelos No. 1059, Col. Narvarte, Deleg. Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03020	50.00.25.00	mexico@cam-mx.com
IRA/042/11	Bufete Ambiental Especializado, S.A. de C.V.	Bolívar No. 1161 Depto.401-B Col. Independencia Deleg. Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03630	52.43.39.34 52.43.39.35	
IRA/043/11	Audidores Ambientalistas Asociados, S.A. de C.V.	Niceto de Zamacois No. 61 Int. 3 Col. Viaducto Piedad Deleg. Iztacalco México, D.F. C.P. 08200	55.30.90.87 52.35.69.47 52.35.69.46	aaasa1@prodigy.net.mx
IRA/044/11	Dr. en Ing. Luis Angel Barrios Sánchez	Av. J. Villada No. 410, Col. Francisco Murguía, Toluca, Estado de México C.P. 50120	01.722.214.94.95 52*1012910*1	ingluisbarrios@yahoo.com.mx
IRA/045/11	Geología y Medio Ambiente, S.A. de C.V.	Av. Alfredo Robles Domínguez No. 258, Col. Vallejo, Deleg. Gustavo A. Madero, México, D.F. C.P. 07870	57.39.11.45 55.37.31.04 01.800.639.51.41	geolyma@prodigy.net.mx direccion@geolyma.com.mx
IRA/046/11	Grupo Mexicano de Consultores Asociados, S.A. de C.V.	Boulevard Manuel Avila Camacho No. 2900 Desp. 603 Col. Pirules Tlalnepantla, Estado de México	53.78.71.07 al 09	gmcacgt@prodigy.net.mx
IRA/047/11	Ing. Diana Sánchez Juárez	Laminadora de Acero No. 45 Col. Vista Hermosa, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54080	53.98.69.49	frkcsi@hotmail.com
IRA/048/11	IDEIN Proyectos y Ecología, S.A. de C.V.	Playa Copacabana No. 193 Col. Militar Marte, México, D.F. C.P. 08830	55.79.99.67 56.58.33.09	idein@prodigy.net.mx

Clave de Acreditación	Empresa/ Representante Legal	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
IRA/049/11	Grupo Interdisciplinario en Investigaciones Ambientales, S.A. de C.V.	Josefa Ortiz de Domínguez No. 606 Sur, Fracc. Del Rey, Toluca, Estado de México, C.P. 50090	01.722.214.70.33 01.722.214.97.84	gii@prodigy.net.mx gii@usa.com gii_consultores@yahoo.com.mx
IRA/050/11	I.Q. Armando Reyes Peña	Av. Cuauhtémoc No. 1, Col. Tepexoyuca, Ocoyoacac, Estado de México, C.P. 52740	01.728.288.17.32. 12.04.10.77	reyes_consultores@hotmail.com
IRA/051/11	Consultoría, Ciencia y Estudios Ambientales, S.C.	Sierra Tezonco No. 15, Col. Parque Residencial Coacalco, Coacalco, Estado de México C.P. 55720	58.65.58.21 58.65.58.15 (fax)	www.ccea.com.mx
IRA/052/11	Asesores en Urbanismo y Ecología, S.C.	Av. de las Fuentes No. 5 Col. Ampliación Vista Hermosa, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54080	53.93.67.51 53.93.67.58	rmr@asure.com.mx
IRA/053/11	Spezialitand Industrielliedienst, S.A. de C.V.	Av. de los 100 Metros No. 450, Col. Lindavista Vallejo, C.P. 07720, Deleg. Gustavo A. Madero, México, D.F.	55.87.61.39 57.19.41.96 (fax)	suiespecialidades@prodigy.net.m x
IRA/054/11	Integrated Environmental Management Services, S.A. de C.V.	Matamoros 1443 Pte. Col. María Luisa, Monterrey, N.L.	01.81.804.76.464	www.iems-mex-com
IRA/055/11	Ecodesing México, S.A. de C.V.	Lima No. 931 Int. 217 Col. Lindavista Deleg. Gustavo A. Madero México, D.F. C.P. 07300	57.54.25.00 57.52.64.41 (fax)	vcabrercarballo@prodigy.net.m x
IRA/056/11	Consultoría y Gestión Ambiental	Calle Diez No. 21, Depto. C-203, Col. San Pedro de los Pinos, Deleg. Alvaro Obregón, México, D.F.	46.33.75.48	maycosoto_p@yahoo.com.mx
IRA/057/11	Consultores en Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.	Calle 10, Eje Satélite No. 61 Depto. I, Col. Viveros del Valle, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54060	52.20.73.21 52.20.73.24	ciasidg@prodigy.net,mx
IRA/058/11	Plurmac, S.A. de C.V.	Eugenia No. 1511, Col. Vertiz Narvarte, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.	56.69.03.65 56.82.46.11	www.plumarc.com
IRA/059/11	AQUAM Ingeniería Ambiental	Miraluna No. 18 Col. Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México	58.71.58.06 58.68.47.22	mbarcenass@hotmail.com
IRA/060/11	Tecnología Ambiental y Servicios Integrales, S.A. de C.V.	Estío No. 14A, Col. Angel Zimbrón Deleg. Azcapotzalco México, D.F. C.P. 02099	53.99.15.02 53.99.89.86	www.taysa.com
IRA/061/11	Environmental Resources Management México, S.A. de C.V.	Mazatlán No. 96 Col. Condesa México, D.F. C.P. 06140	50.00.25.00	www.erm.com
IRA/062/11	Proyectos y Servicios Ambientales y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.	Campo Macuspana No. 36, Col. Reynosa Tamaulipas, Deleg. Azcapotzalco, México, D.F., C.P. 02200	53.82.46.64 53.19.83.47	iguzman8@prodigy.net.mx

Clave de Acreditación	Empresa/ Representante Legal	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
IRA/063/11	Lic. Sara Victoria Cosme	Hidalgo No. 1 esq. Rosales, Col. Ejido Viejo de Santa Ursula Coapa, Deleg. Coyoacán México D.F. C.P. 04650	56.84.88.22 56.17.28.37	alfrerivs@hotmail.com
IRA/064/11	Selbach y Asociados, S.A. de C.V.	Alfonso Reyes No. 123-7, Col. Hipódromo Condesa, México, D.F. C.P. 06170	52.77.31.88 57.85.83.70 55.15.75.57	selbach@prodigy.net.mx
IRA/065/11	Ing. Rafael Ravelo Jiménez	Pino Seco No. 39 P.B., Col. Valle de los Pinos, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54040	53.98.27.86 20.98.04.99	aiecin@yahoo.com.mx
IRA/066/11	Biosistemas y Tecnología Aplicada, S.A. de C.V.	Pipila No. 162, Col. Loma Bonita, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57940	57.97.77.09 57.35.62.96	biosistemas@prodigy.net.mx
IRA/067/11	PRODESAM Consultores Ambientales	Av. Profa. María Dolores Trejo No. 60, Col. Barrio San Martín, Tepozotlán, Estado de México C.P. 54600	58.76.28.28 58.76.28.29	marcris52@yahoo.com.mx crismar52_5@hotmail.com
IA/068/11	RNA Capacitación, S.A. de C.V.	Alamos No. 5, Col. Ahuehuetes, Tlalnepantla, Estado de México	51.18.67.35 54.59.61.72	ezequielvid@hotmail.com
IA/069/11	Organización CONURBA, S.A. de C.V.	Tchaikovski No. 43, Col. La Loma, Morelia, Michoacán, C.P. 58290	01.443.324.77.28	contacto@conurbamx.com
IA/070/11	Consortio IUYET, S.A. de C.V.	Juan Salvado Agraz No. 40, Int. 501, Col. Santa Fe, Deleg. Cuajimalpa, México, D.F. C.P. 05190	01.722.213.48.58 ext. 117	iuyet@iuyet.com.mx
IA/071/11	Procesos y Sistemas de Información Geomática, S.A. de C.V.	Viveros de Petén No. 18., Col. Viveros del Valle, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54060	53.98.03.33	rogeliocoronan@yahoo.com.mx
IA/072/11	Ing. Graciela Guzmán Criollo	Glaciar No. 117 Col. Atlanta, Cuautitlán Izcalli Estado de México C.P. 54740	11.13.20.99	guzcri@att.net.mx
IA/073/11	Proyectos y Obras con Protección Ambiental	Av. Melchor Ocampo No. 17 Int. A, Col. Santa María Tuttepec, Tultepec, Estado de México, C.P. 54960	22.63.98.57 24.60.23.38	popas2011@yahoo.com.mx
IA/074/11	Gestión Ambiental para la Planeación y Desarrollo Territorial, S.C.	Montecito No. 38 Piso 25 Oficina 31 WTC México, Col. Nápoles, México D.F., C.P. 03810	90.00.55.34	bolmedo@gdtambiental.com
IA/075/11	Oso Ingeniería, S.A. de C.V.	Av. Constituyentes No. 643 Oficina 5-A, Col. 16 de Septiembre, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11810	26.14.29.80 26.14.29.82 (fax)	osoingenieria@prodigy.net.mx
IRA/076/11	Biol. Alfredo Marroqui Lesieur	Alejandro Durán y Villaseñor No. 121 Edificio A-101, Col. Ampliación Miguel Hidalgo, Deleg. Tlalpan, México, D.F.	26.15.58.53 43.45.77.21	alfredo.marroquin@prodigy.net.mx

Clave de Acreditación	Empresa/ Representante Legal	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
IRA/077/11	E3 Estrategias Ecológicas Empresariales, S.C.	Minatitlán No. 30-B, Col. San Jerónimo Aculco, México, D.F.	50.33.66.50	
IRA/078/11	Grupo TSI (Tecnología y Servicios Integrales)	Retorno Cormoranes No. 25B, Conjunto Urbano "El Nido", Zumpango, Estado de México, C.P. 55600	49.85.01.56	salvador@gtsi.com.mx
IRA/079/11	Wess Corporate, S.A. de C.V.	Bld. Manuel Avila Camacho No. 1165 Mz. 2, Col. La Florida, Naucalpan. Estado de México, C.P. 53160	53.73.92.90 53.73.87.05	www.wesscorporate.com
IRA/080/11	Planeación y Ordenamiento, S.C.	Av. Goberadores No. 436 esq. Prolongación Vicente Guerrero, Col. La Providencia, Metepec, Estado de México, C.P. 52177	01.722.211.35.55	planeación-green@hotmail.com
IRA/081/11	Gestión Ambiental Integral, S.C.	Vicente Guerrero No. 101 Col. Emiliano Zapata Zinacantepec, Estado de México C.P. 51350	01.722.267.62.81 01.722.278.21.67	
IRA/082/11	Ing. Blas Carlos Enríquez Flores	Carmen Serdán No. 362, Residencial Colón, Toluca, Estado de México, C.P. 50120	01.722.212.17.74	www.consultoriaenriquez.com
IRA/083/11	Estudios de Planeación Ambiental, S.A. de C.V.	Hacienda Pedernales No. 25 Col. ExHacienda el Rosario Deleg. Azcapotzalco México, D.F. C.P. 02420	53.18.29.87 53.18.35.44	tolivia@avantel.net iformes@planeacionambiental.com
IRA/084/11	Ing. Jorge Ruiz Maya	Emiliano Zapata No. 27, Col. San Lucas Patoni, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54100	57.51.09.29 53.69.18.89	jorge_maya@gmail.com
IA/085/11	Sistemas Integrales de Gestión Ambiental, S.C.	Puente de Xoco No. 39 Col. Xoco, Deleg. Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03330	56.88.99.90 56.01.53.36	ghornelas@sigea.com.mx
IRA/086/11	ADESCOR Consultores, S.A. de C.V.	Guanajuato No. 233, Col. Roma Norte, Deleg. Cuauhtemoc, México, D.F., C.P. 06700	55.74.20.69	aestavillo@asescor.com.mx
IRA/087/11	PROLEBEN Ingeniería y Proyectos Ambientales, S.A. de C.V.	Retorno 2 No. 36PB, Col. Avante, C.P. 04460, México, D.F.	56.89.21.46 53.36.30.68 50.40.72.10	proleben@prodigy.net.mx
IRA/088/11	Laboratorio Tecnoambiental, S.A. de C.V.	Av. Clavería No. 237-B, Col. Clavería, Deleg. Azcapotzalco, México D.F. C.P. 02080	53.41.84.72 59.57.55.40 01.800.502.07.82	www.tecnoambiental.com.mx
IA/089/11	L. C. A. Divia Iraiz Hernández Vilchis	Miguel Hidalgo s/n, San marcos Yachihualtepec, Toluca, Estado de México, C.P. 50280	01.722.286.75.22	vhid_19@hotmail.com
IRA/090/11	Geoproyectos Sustentables, S.A. de C.V.	Circuito Bosques de Bohemia No. 117, Fracc. Bosques del Lago, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54766	43.28.93.95 58.61.03.80	rufinohi@hotmail.com
IA/091/11	Kerkus, S.A. de C.V.	Idaho No. 1, Col. Nápoles, Deleg. Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03810	55.23.67.71	contacto@kerkus.com

Clave de Acreditación	Empresa/ Representante Legal	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
IRA/092/11	Mexicana de Ingeniería y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.	Revolución No. 356, Col. La Romana. Tlalnepantla, Estado de México C.P. 54030	55.05.50.44 53.90.75.90	verificaciones@prodigy.net.mx
IA/093/11	Grupo Constructor Premurhe, S.A. de C.V.	Calle Del Chorrillo No. 15-B, poblado de Cacalomaacán, Toluca, Estado de México, C.P. 50265	01.722.274.19.27	gcpremurhe@hotmail.com

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México a los 9 días del mes de agosto de 2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL
 DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 CARLOS SANCHEZ GASCA
 (RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

JAEL MIRIAM MONTIEL PAREDES.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 611/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MIGUEL MANCILLA BARRERA y JAEL MIRIAM MONTIEL PAREDES, de quien demanda las siguientes prestaciones:

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1362, 1363, 1367, 1374 y demás relativos del Código en vigor JOSE LUIS GUERRA PATJANE, promueve tercera excluyente de preferencia y en consecuencia demanda al ejecutante REYNALDO MENDIETA MUNGUÍA, así como a la parte ejecutada MIGUEL MANCILLA BARRERA y JAEL MIRIAM MONTIEL PAREDES, a efecto de que se determine mediante sentencia que cause estado que el crédito a favor de JOSE LUIS PATJANE se encuentra garantizado mediante embargo practicado en la propiedad que en este expediente, está próxima a remate, es referente el reclamo en este asunto y en consecuencia para que se resuelva debe ser pagado su crédito en primer lugar, como resultado de la venta que se haga en este juicio. Atento a lo anterior y toda vez que se desconoce el domicilio de JAEL MIRIAM MONTIEL PAREDES, por auto de fecha once de agosto del dos mil once, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de manera consecutiva, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que la demandada

comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngase para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial.

Toluca, Estado de México, 18 de agosto de dos mil once.-
 Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.-
 Rúbrica.

3375.-23, 24 y 25 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En el expediente número 1204/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por COMERCIALIZADOR ARIOS S.A. DE C.V., en contra de JOSE GUADALUPE GODINEZ MENDEZ, se señalan las diez horas del día dos de septiembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble consistente en vehículo Nissan, estaquitas, modelo 2008, gasolina, transmisión estándar, color gris, tracción trasera, placas de circulación KX-14-339, del Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en el que fue valuado el bien embargado por el perito en rebeldía del demandado, convóquense postores y acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días, fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado los edictos, mismos que quedan a disposición del interesado, previa toma de razón que obre en autos para debida constancia legal.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, dos de agosto de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olvera Mayorga.-
 Rúbrica.

861-A1.-23, 24 y 25 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

PRIMERA ALMONEDA.
SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE 799/2010.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JUAN MANUEL PUENTE LEMUS, expediente número 799/2010, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil once, señalando las nueve horas con treinta minutos del día seis de septiembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble consistente en la vivienda en condominio identificada como vivienda cinco "B", del conjunto en condominio marcado con el número oficial cinco de la calle R.B. Celebes, edificado sobre el lote diez de la manzana ocho del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Real del Bosque", ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, y sirve de base para el remate la suma de \$505,000.00 (QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito INGENIERO JOSE LUIS BEATO CORDOBA, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "El Universal", en los tableros de aviso de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre que se sirva designar el C. Juez competente en Tultitlán, Estado de México. México, D.F., a 28 de junio del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

823-A1.-16 y 25 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1086/2010.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MONICA MINU CARRILLO DURAN, expediente 1086/2010, Secretaría "B", la C. Juez Segundo de lo Civil en esta Ciudad María Magdalena Malpica Cervantes, en auto dictado en auto de fecha catorce de julio del año en curso, señaló diez horas con treinta minutos del día seis de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda respecto del bien inmueble materia del presente juicio ubicado en Paseo El Vado número 5, lote 54, de la manzana 9, también identificada catastralmente como vivienda "C", que forma parte del Conjunto

Urbano Habitacional Popular denominado "Paseos de Tultepec II", segunda etapa de la porción oriente del Rancho de Guadalupe, ubicado en la Antigua Hacienda de Corregidora, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirve de base para el remate la suma de \$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad, debiendo convocar postores por medio de edictos, que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "La Prensa", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como tableros de avisos de este Juzgado y publicarse en el periódico "La Prensa", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre de dicha Entidad en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México.-México, D.F., a 8 de agosto del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

817-A1.-15 y 25 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 177/1999.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por FLORES FRANCO EDUARDO, antes SCLQ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, antes BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de MANUEL MARTINEZ ZAPATA, Exp. 177/1999, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta Ciudad, ordenó señalar las doce horas del día seis de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en casa habitación marcada con el número 9-A, de la calle Circuito Diplomáticos y lote terreno sobre el cual se encuentra construida número 41 de la manzana noventa y seis, del Fraccionamiento Ciudad Satélite, ubicada en términos del Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, es precio base el avalúo más alto esto es la cantidad de \$1'380,845.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del precio para poder tomar parte en la subasta atento a lo dispuesto por los artículos 574 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el Juzgado de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en los estrados de ese Juzgado y en los lugares públicos de costumbre.-México, D.F., a 5 de agosto 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

3233.-15 y 25 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARCO ANTONIO ORTIZ HERNANDEZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de INMOBILIARIA BUGAMBILIAS DE ARAGON, S.A. DE C.V., la usucapión bajo el número de expediente 1079/2010, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en departamento número 401, edificio B-10, del Conjunto Bugambilias de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 62.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.15 m1 con departamento 402; al oriente: 3.07 m1 con cubo de escaleras y patio de luz; al norte: 25 cm. con patio de luz; al oriente: 5.15 m1 con patio de luz; al sur: 25 cm. con patio de luz, al oriente: 2.00 m1 con patio de luz, al sur: 6.15 m1 con patio vacío a plaza tipo de acceso peatonal con juegos infantiles; al poniente: 10.07 m1 con vacío a plaza tipo de acceso peatonal con mesas de ping pong, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 986, Volumen 637, Libro 1º Sección 1a, de fecha veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, a favor de INMOBILIARIA BUGAMBILIAS DE ARAGON, S.A. DE C.V., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha tres de mayo de mil novecientos noventa, MARCO ANTONIO ORTIZ HERNANDEZ, en su carácter de comprador celebró contrato de compraventa con INMOBILIARIA BUGAMBILIAS DE ARAGON S.A. DE C.V., respecto del inmueble materia de la controversia; pactando el precio de la compraventa por la cantidad de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), los cuales le fueron pagados en efectivo y a su entera satisfacción en el momento de la firma del contrato de compraventa, según consta en la cláusula segundo de dicho contrato; asimismo, refiere el actor que desde entonces se encuentra poseyendo dicho inmueble en concepto de propietario, de manera continua, pacífica, pública y de buena fe. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de INMOBILIARIA BUGAMBILIAS DE ARAGON, S.A. DE C.V., se emplaza a ésta por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha dieciséis de junio del dos mil once, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintiocho de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.-Fecha que ordena la publicación: 16 de junio del 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

471-B1.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 356/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARTHA ARACELI LIMAS VENEGAS, en contra de GUILLERMO NAVARRO DELGADO y SUSANA LETICIA GUTIERREZ BARNARD, por auto de fecha treinta de junio de dos mil once, se ordenó emplazar a los

codemandados SUSANA LETICIA GUTIERREZ BARNARD y GUILLERMO NAVARRO DELGADO por edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento de todos y cada uno de los pactos que contiene a manera de obligación el contrato de compraventa base de mi acción y por parte de los señores SUSANA LETICIA GUTIERREZ BARNARD y GUILLERMO NAVARRO DELGADO en su carácter de vendedores del inmueble ubicado en calle callejón Barranca 109, edificio 2, departamento 102, Colonia Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito Judicial de Tlalneptantla, y que es parte del denominado "Condominio Cedros" en el Estado de México y en específico el otorgamiento de la escritura en los términos de Ley. B).- En su oportunidad legal bajo los lineamientos del debido proceso solicito de esta autoridad dicte la sentencia condenando a los señores SUSANA LETICIA GUTIERREZ BARNARD y GUILLERMO NAVARRO DELGADO al pago de las prestaciones reclamadas; y sólo en el supuesto no concedido de que se mantenga la negativa de la parte demandada para no cumplir los pactos a que se obligara; su Señoría firmando en rebeldía de la parte reo omisa y así generar el documento solemne. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín. Se expide el presente a los diecisiete días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación de edictos treinta de junio de dos mil once, expedido por el Lic. Sammay Susana Mejía Sarellana, Segundo Secretario.-Rúbrica.

777-A1.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., ALFREDO LEAL SOSA y GRACIELA CORONA RODRIGUEZ, se hace de su conocimiento que el C. JUAN GALINDO MORALES, denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 275/2011, el Juicio Ordinario Civil Usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: PRIMERA.- De la INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., la declaración judicial que ha operado a favor del suscrito la usucapión al haber poseído en forma pacífica, continua, y en calidad de dueña del bien inmueble ubicado en calle 15, lote 17, manzana 243, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Quinta Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros linda con lote 2, al noreste: 12.00 metros linda con lote 16, al sureste: 7.00 metros linda con calle 15, al suroeste: 12.00 metros linda con lote 18, SEGUNDA.- La inscripción a favor del suscrito de la sentencia ejecutoriada que declare procedente la presente usucapión en virtud de la posesión que ostento de dicho bien.- TERCERA.- El pago de gastos y costas. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 24 de febrero de 1990 mediante contrato de compraventa con el señor ALFREDO LEAL SOSA con el consentimiento de su esposa GRACIELA CORONA RODRIGUEZ, adquirí el bien inmueble antes descrito, el cual vengo poseyendo en forma pacífica, ininterrumpidamente y en calidad de dueño. 2.- El inmueble ya mencionado fue adquirido por el señor ALFREDO LEAL SOSA mediante contrato de compraventa de fecha 07 de diciembre de 1966 de la INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., 3.- El bien inmueble que vengo poseyendo tiene las medidas ya antes descritas y una superficie total de 84.00 metros cuadrados. 4.- Manifiesto a su Señoría que bajo protesta de decir verdad que desde el 24 de febrero de 1990 en que adquirí el inmueble lo he

venido poseyendo en forma pacífica, pública, continua o sea interrumpidamente en calidad de propietario, así como haber hecho actos de dominio público y los pagos inherentes al mismo. 5.- Así mismo manifiesto que desde esa fecha jamás he sido molestada en mi persona, posesión, por ninguna persona, o institución, manifestación que hago para los efectos a que haya lugar. 6.- Hago de su conocimiento que el multicitado inmueble se encuentra inscrito a favor de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., bajo la partida 28, volumen 81, libro primero, sección primera de fecha 18 de abril de 1967, como se acredita con el certificado expedido por el Registro Público y el cual se acompaña a la demanda. 7.- En virtud de lo anterior me veo en la necesidad de promover la demanda de usucapión, dictando sentencia definitiva en la cual se exprese que ha operado en mi favor la misma sobre el citado bien. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del veintitrés de junio del dos mil once, emplácese a INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., ALFREDO LEAL SOSA y GRACIELA CORONA RODRIGUEZ, por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.-En cumplimiento a lo ordenado por auto del veintitrés de junio del dos mil once.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica. 3102.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GABINA PONCE PONCE, se hace de su conocimiento que el C. FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ, denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 515/2011, el Juicio Ordinario Civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: PRIMERA: De GABINA PONCE PONCE la declaración judicial que ha operado a favor del suscrito la usucapión al haber poseído en forma pacífica, continua y en calidad de dueña del bien inmueble ubicado en calle Andador D, manzana H, lote 4, número 37, Colonia Unidad Habitacional Renovación Jajalpa, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.62 metros linda con lote 5, al noroeste: 8.00 metros linda con andador, al sureste: 8.00 metros linda con propiedad particular, al suroeste: 16.36 metros linda con lote 3 y con una superficie total de 138.00 metros cuadrados. SEGUNDA.- De ELVIRA VILLAGRAN, el reconocimiento que ha operado a favor del suscrito la usucapión del citado bien. TERCERA.- La inscripción a favor del suscrito de la sentencia ejecutoriada que declare procedente la presente usucapión en virtud de la posesión que ostento de dicho bien. CUARTA.- El pago de gastos y costas. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 24 de marzo de 2006 mediante contrato de compraventa con ELVIRA VILLAGRAN, adquirí el bien inmueble antes descrito, el cual vengo poseyendo en forma pacífica, ininterrumpidamente y en calidad de dueño. 2.- El inmueble ya mencionado tiene las medidas ya antes descritas y una superficie total de 138.00 metros cuadrados. 3.- Manifiesto a su Señoría que bajo protesta de decir verdad que desde el 24 de marzo de 2006 en que adquirí el inmueble lo he venido poseyendo en forma pacífica, pública, continua o sea interrumpidamente en calidad de propietario, así como haber hecho actos de dominio público y los pagos inherentes al mismo. 4.- Así mismo manifiesto que desde esa fecha jamás he sido

molestada en mi persona, posesión, por ninguna persona o institución, manifestación que hago para los efectos a que haya lugar. 5.- Hago de su conocimiento que el multicitado inmueble se encuentra inscrito a favor de GABINA PONCE PONCE, bajo la partida 58, volumen 608, libro primero, sección primera de fecha 05 de junio de 1984, como se acredita con el certificado expedido por el Registro Público y el cual se acompaña a la demanda. 6.- En virtud de lo anterior me veo en la necesidad de promover la demanda de usucapión, dictando sentencia definitiva en la cual se exprese que ha operado en mi favor la misma sobre el citado bien. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del uno de julio del dos mil once, emplácese a GABINA PONCE PONCE, por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo de la notificación.-En cumplimiento a lo ordenado por auto del uno de julio del dos mil once.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica. 3101.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente 673/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario; promovido por MARVEY GONZALEZ GONZALEZ en representación de ARIANA SALVADOR GONZALEZ, en contra de VICTOR HUGO PONCE ALVAREZ, donde la actora demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une atendiendo a la causal establecida en el numeral 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la Entidad, B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente asunto hasta su total conclusión.

Fundando su demanda en los hechos que expresa en su escrito inicial de demanda.

Desconociendo a la actualidad el domicilio del demandado VICTOR HUGO PONCE ALVAREZ; por lo que solicita sea emplazado por edictos. En razón de que no fue posible lograr la localización de su domicilio actual y paradero del demandado; mediante proveído de fecha nueve de noviembre de dos mil diez, se ordenó hacer el emplazamiento respectivo, por este medio, debiéndose publicar el mismo por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, por todo el tiempo que dure la notificación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta sus efectos la última publicación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en la Ciudad de

Atlixhuaca, México, a los catorce días del mes de julio de dos mil diez.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 06 de julio de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Juan Lozano García.-Rúbrica. 3114.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EDUARDO CUEVAS NUÑEZ y FRACCIONAMIENTO LOS MORALES.

MARGARITO ESQUIVEL OVANDO, ha promovido ante este Juzgado, por su propio derecho, bajo el número de expediente 902/2010, promovió en la vía de Ordinaria Civil (Proforma) en contra de FRACCIONAMIENTO LOS MORALES y EDUARDO CUEVAS NUÑEZ, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- Cumplimiento forzoso del contrato de promesa de compraventa número ciento sesenta y dos (162) de fecha uno (01) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975), respecto del inmueble ubicado en calle Dalia número cincuenta y cinco (55), lote veintisiete (27), de la manzana D, Fraccionamiento Los Morales, Tercera Sección, Cuautitlán, Estado de México, celebrado con el señor EDUARDO CUEVAS NUÑEZ, en representación de FRACCIONAMIENTO LOS MORALES en calidad de vendedor y MARGARITO ESQUIVEL OVANDO en calidad de comprador. 2.- Se deberá condenar a los demandados a otorgar y firmar a favor del suscrito la escritura correspondientes y relativa a la propiedad de referencia, con el apercibimiento que de no hacerlo llegado el caso y dentro del plazo que al efecto le sean otorgado a su Señoría la otorgara y firmara en su rebeldía. 3.- En caso de negativa de los demandados al cumplimiento de las prestaciones arriba descritas, el pago de los gastos y costas que el presente juicio me origine. Hechos: Con fecha uno de julio del año de mil novecientos setenta y cinco el suscrito en calidad de comprador, firme contrato de "promesa de compraventa" marcado con el número 162 con el señor EDUARDO CUEVAS NUÑEZ represente FRACCIONAMIENTO LOS MORALES, respecto al inmueble mencionado, en la cláusula segunda convenimos en que el precio del terreno lo fuera la cantidad de \$ 46,800.00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la cláusula tercera del referido contrato las partes convenimos que el enganche por la compra de dicho terreno fuera de \$ 23,400.00 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que pagada en dos tiempos así como las treinta y seis mensualidades que fueron pagadas y para tal efecto exhibo el pagaré que me fue devuelto una vez que mi adeudo fue cumplido. Las treinta y seis mensualidades referidas en la cláusula tercera fueron pagadas, exhibo los pagarés que me fueron entregados uno a uno al haber cubierto todos los pagos. Es el caso que di cabal cumplimiento a mi obligación y el pago del inmueble referido y lo acredito por haberseme devuelto los pagarés signados a favor del señor EDUARDO CUEVAS NUÑEZ, en la cláusula novena del referido contrato las partes convenimos que en los noventa días siguientes la vendedora otorgaría la escritura correspondiente a la propiedad del inmueble descrito anteriormente hecho que nunca sucedió a pesar de que el suscrito cumplí con mis obligaciones contraídas, no así los codemandados. En cumplimiento a la cláusula octava del contrato del cual hoy demando su formalización al suscrito realice el traslado de dominio correspondiente. A la fecha el suscrito continuo pagando los impuestos derivados de la propiedad materia del presente asunto. Por ello es que acudo a la presencia judicial a solicitar la formalización de dicho contrato al haberse dado cumplimiento a las obligaciones contraídas por el comprador, no así por el vendedor. En virtud de que se ignora su domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento que de no comparecer por conducto de su apoderado o representante legal, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se expiden a los trece días del mes de julio del dos mil once.-Doy fe.-Cuautitlán, México, en cumplimiento a los autos de fechas once de febrero y uno de julio del dos mil once, Licenciado Melesio Eladio Díaz Domínguez, Segundo Secretario Judicial.-Rúbrica.

781-A1.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

VICTORINO GOMEZ ZAMUDIO, la C. MARIA SANDRA HUERTA HERNANDEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil usucapión, en el expediente número 111/2011, las siguientes prestaciones: A).- Que se declare que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para ello, me he convertido en propietaria del lote de terreno y construcción en él edificadas, marcado con el número 46, de la manzana 01 "A", de la Colonia Evolución de esta Ciudad. B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación de la inscripción que actualmente aparece en el Instituto de la Función Registral de este lugar, a favor de VICTORINO GOMEZ ZAMUDIO, folio real 23537 e inscrita bajo la partida 115, del volumen 264, libro primero, sección primera, de fecha 23 de octubre de 2007. C).- Se ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, la sentencia definitiva que ponga fin a este asunto declarándome propietaria del inmueble, lo anterior en términos del artículo 5.141 párrafo segundo en virtud de que el presente inmueble es menor a 200 metros cuadrados. Narrando en los hechos de su demanda que celebró contrato privado de compraventa con el señor VICTORINO GOMEZ ZAMUDIO en su carácter de vendedor, persona que en ese momento detentaba la posesión del bien a título de propietario, pública, pacífica, de buena fe y a la vista de todos los vecinos, posesión que hace suya, asimismo su vendedor le entregó la posesión jurídica y material del inmueble, la cual ha conservado desde el ocho de enero del dos mil cinco, estableciendo su domicilio particular y lo ha poseído a título de dueño, en forma pública, pacífica, ininterrumpida y de buena fe, teniendo dicho bien las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.82 metros con lote 45; al sur: en 16.82 metros con lote 47; al oriente: en 09.00 metros con calle Monedita de Oro; al poniente: en 09.00 metros con lote 21, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en el periódico "Ocho Columnas" de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. En cumplimiento al acuerdo de fecha 22 de junio de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

472-B1.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

BALBINA MORAN BERISTAIN.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 477/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de BALBINA MORAN BERISTAIN, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., y la hora demandada, celebrado el día once de marzo de mil novecientos noventa y dos. B).- El cumplimiento del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que para prorrogar su duración y cambiar el mecanismo de cálculo de la tasa de interés, celebrado por el BANCO NACIONAL DE MEXICO y la ahora demandada en fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. C).- El pago de la cantidad de 171,238.78 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSION), mismas que serán cuantificables en ejecución de sentencia en su equivalente en pesos moneda nacional al momento de hacer el pago; lo anterior por que la demandada incurrió en la hipótesis prevista en el inciso A) de la cláusula sexta que corresponde a la cláusula primera del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria. D).- El pago, por concepto de abono capital no pagado, generado a la fecha de presentación de la demanda y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, de acuerdo a las condiciones, montos y porcentajes estipulados en la cláusula tercera que corresponde a la cláusula primera del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria. E).- El pago por concepto de intereses ordinarios no pagados, generados a la fecha de presentación de la demanda y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, de acuerdo a las condiciones, montos y porcentajes estipulados en la cláusula tercera que corresponde a la cláusula primera del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria. F).- El pago por concepto de intereses moratorios, generados a la fecha de presentación de la demanda y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, de acuerdo a las condiciones, montos y porcentajes estipulados en la cláusula tercera que corresponde a la cláusula primera del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria. G).- El pago por concepto de gastos de seguro generados a la fecha de presentación de esta demanda y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, de acuerdo a las condiciones, montos y porcentajes estipulados en la cláusula tercera que corresponde a la cláusula primera del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria. H).- El pago de gastos y costas que este juicio origine.

Lo anterior toda vez que en fecha once de marzo de mil novecientos noventa y dos, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., celebros con la hoy demandada BALBINA MORAN BERISTAIN, contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria y posteriormente en fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, celebraron convenio modificatorio de contrato de apertura de crédito, y en mérito de que la ahora demandada dejó de pagar el crédito que le fue otorgado, el BANCO NACIONAL DE MEXICO tuvo por vencido anticipadamente el plazo para el pago del adeudo en mención, razón por la cual se reclaman las prestaciones antes mencionadas.

Otro auto.

Toluca, México, uno de abril de dos mil once.

Por presentado a LUIS FERNANDO ALBARRAN CORONA, en su carácter de Apoderado de RECUPERACION DE

COMERCIO INTERIOR, S.R.L. DE C.V., esta última en su carácter de cesionaria de los derechos de crédito y litigiosos que realizo BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., carácter que acredita y se le reconoce en términos de la escritura 56,309, en relación con la escritura 99,497. Visto lo anterior, se tiene por reconocido el carácter de la persona moral promovente, como parte actora en el presente juicio, tomando en cuenta la sesión celebrada el veintiséis de abril de dos mil siete, respecto del crédito motivo del presente juicio.

Por lo que respecta a su solicitud, de notificarle a la parte demandada BALBINA MORAN BERISTAIN, no ha lugar acordar de conformidad, ya que de autos, se advierte que no se ha emplazado a dicha persona. Notifíquese.

Así, lo acordó, la Juez de los autos, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

Atento a lo anterior y toda vez que se desconoce el domicilio de BALBINA MORAN BERISTAIN, por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil seis, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngase para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.

Toluca, Estado de México, 17 de junio de dos mil once.-
Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.-
Rúbrica.

3104.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido ante este Juzgado por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GONZALEZ ROMERO WILLIAMS EDUARDO y OTRO, expediente número 709/2010, el C. Juez ordenó convocar postores a la subasta judicial en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en: la vivienda "C", prototipo "Cántaro", del condominio plurifamiliar edificado en el lote 68, de la manzana 5, del conjunto urbano de interés social denominado "Santa Teresa I", ubicado en avenida Xalapa sin número, Barrio La Cañada en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día seis de septiembre del año dos mil once, cuyo precio de avalúo con la rebaja del veinte por ciento, es la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Diario de México, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 11 de julio del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

3236.-15 y 25 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 1186/10.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DIEGO OLIVARES MARISELA, por auto de fecha cuatro de julio del dos mil once, el Juez Sexagésimo Cuarto Civil ordenó la publicación de edictos con fundamento en los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles y señaló las once horas con treinta minutos del día seis de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble consistente en: la casa construida en el lote 33, de la manzana 239 (calle Arrayanes), Fraccionamiento Unidad Coacalco, conocido comercialmente como Villa de las Flores, en el Municipio de Coacalco, Estado de México, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$671,500.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito designado en rebeldía de la actora en términos de lo previsto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate siete días hábiles, en las puertas del Juzgado y en los sitios de costumbre de ese lugar.-México, D.F., a 11 de julio del 2011.-Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

3234.-15 y 25 agosto.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE: 485/01.

SE CONVOCAN POSTORES.

Por auto dictado en audiencia de fecha trece de julio del año en curso, dictado los autos del Juicio Especial Hipotecario número 485/01, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de GUERRERO ORTIZ JORGE NEFTALI y MAYEN SARMIENTO JOSEPH GUADALUPE, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del D.F., señaló las nueve horas con treinta minutos del día seis de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado, identificado como lote 16, manzana "B", vivienda de interés social dúplex 23, condominio 16, sujeta a régimen de propiedad en condominio del inmueble marcado actualmente con el número 19 de la calle de

Boulevard de la Luz, Conjunto Habitacional Rancho La Palma II", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, Código Postal 5717, en el precio de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N., y en la inteligencia que si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma se fincará el remate sin más trámites en él y para los efectos de Ley que haya lugar, observando lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la subasta correspondiente, en la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos Torre Sur, noveno piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 01 de agosto del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Gabriela Yolanda Bárcenas Lozano.-Rúbrica.

3235.-15 y 25 agosto.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas doce de julio, veintinueve de junio del año dos mil once y veinticuatro de noviembre del año dos mil diez, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de CARLOS BAUTISTA SANDOVAL y NORMA OLIVA PEREZ PERALES DE SANDOVAL, expediente 1338/08, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble ubicado en vivienda tipo interés social dúplex número treinta y siete, (condominio 17) sujeta al régimen de propiedad en condominio, del inmueble bajo tal régimen marcado con el número 21 de la calle Boulevard de la Luz, construido sobre el lote de terreno número 17, del conjunto habitacional denominado "Rancho La Palma" ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obra en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo el precio asignado en avalúo actualizado en autos siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para tomar parte en la correspondiente subasta, se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de septiembre del dos mil once para que tenga verificativo la celebración del citado remate que se llevara a cabo en este Juzgado Sexto de lo Civil, ubicado en Avenida Niños Héroes 132, tercer piso, torre sur, en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última igual plazo, publicaciones que se deberán hacer en: los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de aviso de este Juzgado Sexto de lo Civil, en el periódico Diario Imagen.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

3257.-15 y 25 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente 623/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por JOSE LUIS SANCHEZ GONZALEZ, contra MA. FRANCISCA GONZALEZ DAVILA, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del cinco de septiembre de dos mil once, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio: consistente en un vehículo marca Nissan, modelo 2000, placas de circulación MER-5348 del Estado de México, tipo Tsuru, número de serie 3N1EB31S1YK229733, cuatro puertas, color arena, interiores en mal estado, rotos color gris, sin radio, pintura en regular estado, llantas de media vida, rines de la parte de atrás rotos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). El Juez ordenó anunciar legalmente la venta del bien embargado mediante publicaciones que se harán en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos de este Juzgado, por dos veces, de siete en siete días, dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dos días del mes de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de julio de 2011.-Secretario, Licenciado José Juan Lozano García.-Rúbrica.

3269.-16 y 25 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 751/2009.

SE CONVOCAN POSTORES:

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha primero de julio del año dos mil once, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BAUTISTA ESPINOSA SACSÍ IDALIA, en contra de MARIA DE LOURDES MACHAIN ORTEGA, expediente 751/2009, la C. Juez Sexagesimo Primero de lo Civil, señaló las diez horas del día seis de septiembre de dos mil once, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el lote número 18 (dieciocho) de la manzana cinco (5) y casa existente marcada con el número ochenta y nueve (89) de la calle Cruz del Campo Santo, del Fraccionamiento Lomas de las Fuentes Santa Cruz del Monte, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,350,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en México, D.F., a 6 de julio de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Arturo Benítez Mora.-Rúbrica.

3249.-15 y 25 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta de junio de dos mil once, dictado en el expediente 149/2011, que se tramita en este Juzgado relativo al Juicio Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por la Licenciada Mónica Iliana Reynoso de la Vega en su

carácter de apoderada legal del DIF, se ordenó emplazar a través de edictos a GRACIELA FABILA MARTINEZ a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le demanda la pérdida de la patria potestad que tiene sobre el menor de nombre JUAN PABLO FABILA MARTINEZ quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la institución que represento el aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México, la fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores mencionados como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo del menor, a la institución que represento, fundo su demanda en los siguientes hechos en fecha 7 de julio del año dos mil diez, compareció ante el suscrito Agente del Ministerio Público de Metepec, Estado de México, la C. GLORIA ANGELES MARTINEZ manifestando que se presenta para denunciar hechos, cometidos en agravios del menor JUAN PABLO FABILA MARTINEZ y en contra de quien resuite responsable declarando que: "... en el año dos mil dos, la señora GRACIELA FABILA MARTINEZ abandonó a su hijo de nombre JUAN PABLO FABILA MARTINEZ en la casa de la denunciante diciendo que no podía cuidarlo por su trabajo, es así que la denunciante se ha hecho cargo totalmente del menor hasta la fecha proporcionándole los cuidados necesarios para su bienestar. . . " lo que se acredita con la copia certificada de la carpeta de investigación 160150360002310, misma que se agrega a la presente como anexo dos, es el caso que en fecha 7 de julio de 2010, el Ministerio Público Ampevis de Metepec, pone a disposición del Albergue Temporal Infantil del DIFEM al menor en referencia, mediante oficio tal y como se acredita con el original y que se agrega a la presente como anexo tres, cabe mencionar a su Señoría que durante el tiempo en que el menor ha permanecido dentro del Albergue Temporal Infantil, no se ha presentado persona alguna que se interese por el estado de salud o bienestar del menor, lo que se acredita con la constancia de permanencia que se agrega a la presente como anexo cuatro, así también la edad del menor que se acredita con la constancia de edad y estado clínico como anexo cinco, también se agrega a la presente el estudio realizado por el área de Trabajo Social del Albergue Temporal Infantil, del cual se desprende que a la fecha no se cuenta con ningún familiar que se quiera hacer responsable del menor, aunado a que el mismo padece de cáncer, estudio que se agrega en original a la presente como anexo seis, el motivo por el cual estoy demandando a la C. GRACIELA FABILA MARTINEZ, es por que ella es la madre del menor desprendiéndose su parentesco y filiación del acta de nacimiento, situación que se acredita con la copia certificada de la misma que se agrega a la presente como anexo siete.-Auto de fecha treinta de junio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

3267.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintidós de junio de dos mil once, dictado en el expediente 29/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por la Licenciada Mónica Iliana Reynoso de la Vega en su carácter de Apoderada Legal del DIF, se ordenó emplazar a través de edictos a ERICKA SANCHEZ GARCIA a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le demanda la pérdida de la patria potestad que tiene sobre el menor JULIO CESAR AGUILLON SANCHEZ quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la institución que represento, el aseguramiento de los alimentos, la fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor, como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo del menor a la institución que represento, fundo su demanda en los

siguientes hechos en fecha 09 de julio de 2009, se inició averiguación previa ante el C. Agente del Ministerio Público de Ixtapaluca, Estado de México, por lo que al declarar el menor, manifestó que al estar sentado fuera del mercado esperando a que su padre saliera de comprar unas cosas lo dejó abandonado y no volvió por él...” motivo por el que fue canalizado a la casa hogar MASADA SIMJAH S.C. de Ixtapaluca, sin que a la fecha haya persona alguna que acredite ser familiar del menor, lo anterior tal y como se desprende de la copia certificada de la averiguación previa IXTA/AMPEVIS/115/09, misma que se agrega a la presente como anexo dos, en el caso que en fecha 09 de julio de 2009 la representación social canalizó al menor al DIF Municipal de Ixtapaluca, quien a su vez en la misma fecha lo remite al Albergue dependiente de la institución que represento, para su guarda y cuidados mediante oficio tal y como se acredita con el original agregándose ambos a la presente como anexo tres y cuatro, cabe mencionar a su Señoría que durante el tiempo en que el menor ingresó al Albergue Temporal Infantil, no se ha presentado persona alguna que se interese por el estado de salud o bienestar del mismo, lo que se acredita con la constancia de permanencia que se agrega a la presente como anexo cuatro, así también la minoría de edad del niño se acredita con la constancia de edad y estado clínico como anexo cinco, también se agrega a la presente el estudio realizado por el área de Trabajo Social del Albergue Infantil del cual se desprende que no se han presentado los familiares del menor para solicitar su reintegración, estudio que se agrega como anexo seis, el motivo por el cual estoy demandando a los C. FELIPE DE JESUS AGUILLON CARBAJAL Y ERICKA SANCHEZ GARCIA, es por que ellos son los padres del menor JULIO CESAR AGUILLON SANCHEZ, desprendiéndose su parentesco y filiación del acta de nacimiento, situación que se acredita con la copia certificada de la misma, que se agrega a la presente como anexo siete.-Auto de fecha veintidós de junio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

3267.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha dos de mayo de dos mil once, dictado en el expediente 719/09, relativo al Juicio Controversia de Derecho Familiar sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por Mónica Iliana Reynoso de la Vega, Apoderada Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de FELIX ARRIAGA GABIÑO y MA. DEL CARMEN ALVAREZ ALVAREZ, se ordenó emplazar a través de edictos a los demandados, haciéndoles saber que deberán apersonarse al procedimiento dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación, la parte promovente reclama como prestaciones: A.- La pérdida de la patria potestad que tienen sobre la menor MARIA ARRIAGA ALVAREZ, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la institución que represento, por las causas, motivos y razones señaladas en la fracción II y V artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México, B.- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México, C).- La fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor antes mencionado, D).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo del menor, a la institución que represento, fundan la presente demanda los siguientes hechos y consideraciones de derecho: HECHOS: 1.- En fecha 19 de junio del dos mil nueve, compareció ante el C. Agente del Ministerio Público de Zinacantepec, Estado de México, la C. AGUSTINA FUENTES GALCAN, refiriendo que... se recibió llamada telefónica de la Maestra MARIA ALEJANDRA

ESCUTIA CIANCA, quien informa que la menor MARIA ARRIAGA ALVAREZ fue maltratada por su madre afuera de su domicilio por lo que presentaron a la menor a las instalaciones del DIF Municipal de Almoloya de Juárez, mencionando la mamá que ella ya no quería hacerse cargo de la menor...”, situación que se acredita con la copia certificada de la averiguación previa ZIN/III/1103/2009, misma que se agrega a la presente como anexo dos. 2.- Es el caso que en fecha 18 de junio del presente año, la representación social canaliza a la menor al Albergue Temporal Infantil dependiente del DIFEM para efecto de su guarda y protección, así mismo oficio del DIF Municipal de Almoloya de Juárez, canalizando a dicha menor, documentales que se agregan a la presente como anexo tres y cuatro. 3.- Dentro de las investigaciones realizadas por la Trabajadora Social del Albergue se desprende que del reporte de fecha 01 de julio de 2009, se realizó una visita domiciliaria sin que fuera posible la localización de persona alguna por lo que se dejó citatorio, sin embargo derivado del reingreso la madre continúa maltratando a la menor, documental que se agrega a la presente como anexo cinco. 4.- El motivo por el cual estoy demandando a los C. J. FELIX ARRIAGA GABIÑO y MA. DEL CARMEN ALVAREZ ALVAREZ, es por que son padres de la menor desprendiéndose su parentesco y filiación del acta de nacimiento, que se agrega a la presente como anexo seis. 5.- Para demostrar que la menor ha permanecido abandonada por sus padres y familiares, sin que a la fecha hayan mostrado interés por recuperarla, se anexa constancia de permanencia con lo cual se acredita lo antes dicho, agregándola a la presente como anexo siete, así como la minoría de edad con la constancia de edad que se agrega a la presente como anexo ocho.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día veinticinco de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Auto de fecha dos de mayo del 2011.-Primer Secretario, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

3267.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: YOLANDA PINEDA BERNAL.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil once, dictado en el expediente 944/09, que se tramita en este Juzgado, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por Mónica Iliana Reynoso de la Vega Apoderada Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de YOLANDA PINEDA BERNAL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada YOLANDA PINEDA BERNAL por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada haciéndosele saber que la parte actora le reclama las siguientes presentaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre el menor CARLOS PINEDA BERNAL, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la institución que represento, por las causas, motivos y razones, señaladas en las fracciones II y V del artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México; B).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México; C).- La fijación y pago de una pensión alimenticia

suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor antes mencionado; D).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo del menor, a la institución que represento; basándose en los siguientes hechos, en fecha treinta de julio de dos mil ocho, ante el Agente del Ministerio Público de Chalco, Estado de México, la C. INDRÁ CARMINA GUTIERREZ CHACÓN a presentar denuncia de hechos, manifestando ante dicha representación social que "se presentaron un grupo de tres personas, quienes dijeron ser vecinas de la Colonia Nueva San Miguel de dicho Municipio, manifestando haber encontrado tres menores, YOSELIN de un año, JACQUELINE de aproximadamente dos años y CARLOS de siete años de edad que al platicar con el menor dice que salió de su casa con sus dos hermanas y ya no supo como regresar, levantando la denuncia de hechos contra quien resulte responsable", lo que se acredita con averiguación previa CHA/13763/08. Remitiendo la representante Social a los menores al DIF Municipal de Chalco, quien los canaliza el veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, de las investigaciones de la Trabajadora Social, se desprende que los menores presentan desnutrición y que la madre se dedica a la prostitución y desde el ingreso de los menores al Albergue del DIFEM, no se ha presentado a preguntar por ellos. Se demanda a YOLANDA PINEDA BERNAL, por la filiación con los menores y el abandono de los mismos por más de dos meses, así mismo la demandada deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los cuatro días del mes de junio del dos mil once.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.- Acuerdo: Dieciséis de junio de dos mil once, Licenciado Roberto Reyes Santos, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

3267.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha dos de febrero del dos mil diez, dictado en el expediente 80/2010, relativo al Juicio Controversia de Derecho Familiar sobre pérdida de patria potestad, promovido por Mónica Iliana Reynoso de la Vega Apoderada Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de JUAN MANUEL HERNANDEZ CONTRERAS y REYNA MA. LILIA CONTRERAS ISLAS, se ordenó emplazar a los demandados a través de edictos, haciéndoles saber que deberán apersonarse al procedimiento dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación. La parte promovente reclama como prestaciones: A.- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre los menores, CARLOS ALBERTO, LUIS ALEXANDRO, LISSETH JAQUELIN, GRACIELA y CLARA JANETH, todos de apellidos HERNANDEZ CONTRERAS quienes se encuentran en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la institución que represento, por las causas, motivos y razones señaladas en la fracción II y V artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México, B.- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México, C.- La fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor antes mencionado, D.- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo de los

menores, a la institución que represento. Fundan la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: HECHOS.- 1.-En fecha 14 de octubre del dos mil nueve compareció ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Especializada en Violencia Intrafamiliar y Sexual de Cuautitlán, Estado de México, la Lic. Angélica Leticia López Feria, refiriendo..." que en fecha 31 de julio del dos mil nueve recibió vía fax un reporte por parte del Jefe del Centro de Prevención, y Atención al Maltrato y la Familia el Lic. Pablo Antonio Domínguez Sánchez, de probable maltrato señalado a la señora REYNA MA. LILIA CONTRERAS ISLAS, como la responsable del maltrato en su modalidad de negligencia y en contra de sus menores hijos antes mencionados, acudí al domicilio para verificar que los menores viven en condiciones deplorables, su casa estaba llena de moscas tanto en la comida como en las camas donde duermen...", lo que se acredita con la copia certificada de la averiguación previa CUA/DIF/248/2009 misma que se agrega a la presente como anexo dos. 2.- Es el caso que en fecha 14 de octubre del dos mil nueve la representación social remite a los menores al DIF Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México quien a su vez los canalizó al Director del DIFEM mediante oficio, tal y como se acredita con el original de ambos y que se agrega a la presente como anexo tres y cuatro. 3.- Durante el tiempo que los menores han permanecido dentro del Albergue no se ha presentado persona alguna que se interese por el estado de salud o bienestar de los mismos, lo que se acredita con la constancia de permanencia que se agrega a la presente como anexos cinco a nueve, así como también la mayoría de edad de los menores se acredita con las constancias de edad y estado clínico como anexos diez a catorce. 4.- También se agrega a la presente el estudio realizado por el área de Trabajo Social del Albergue Temporal Infantil, del cual se desprende que a la fecha no se cuenta con ningún familiar que se quiera hacer responsable de los menores, estudios que se agrega en original a la presente como anexo quince. 5.- El motivo por el cual estoy demandando a los C. JUAN MANUEL HERNANDEZ CONTRERAS y REYNA MA. LILIA CONTRERAS ISLAS es por ser ellos los padres de los menores desprendiéndose su parentesco y filiación de las actas de nacimiento que se agrega a la presente como anexo dieciséis a veinte. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los ocho días del mes de julio del año dos mil once.-Doy fe.-Auto de fecha doce de abril del dos mil once.-Secretario Judicial, Lic. Yesenia Elizabeth Villafañá Díaz.-Rúbrica.

3267.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: FERNANDO GONZALEZ PEREZ y JANNETH BERNAL NAVA.

En el expediente número 1074/2010, relativo al Juicio Oral Familiar, sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la Licenciada Paloma Rodríguez Esparza, en contra de FERNANDO GONZALEZ PEREZ, en contra de YANET NAVA BERNAL y/o JANNETH BERNAL NAVA, se desprende que dentro de las prestaciones son: la pérdida de la patria potestad de los menores HORACIO ADOLFO GONZALEZ BERNAL, ADORACION ESMERALDA GONZALEZ NAVA y MARIA FERNANDA GONZALEZ NAVA; el nombramiento de tutor legítimo, el pago de una pensión alimenticia a favor de los citados menores. Dentro de los hechos que manifiesta la actora son: en fecha veintidós de

octubre de dos mil ocho, el C. MARCIAL VILLAFANÍA GARCIA, presentó formal denuncia por el delito de negligencia, abandono y maltrato familiar en agravio de los menores HORACIO, ESMERALDA y MARIA FERNANDA GONZALEZ BERNAL, y en contra de los señores JANET BERNAL NAVA y FERNANDO GONZALEZ PEREZ, manifestando que en días anteriores se presentó al CEPAMYF el C. ANTONIO NAVA MARTINEZ, quien refirió que sus sobrinos HORACIO, ESMERALDA y MARIA FERNANDA GONZALEZ BERNAL, estaban sufriendo de negligencia y en ocasiones de abandono por largos periodos por parte de los padres de los mismos, los señores JANETH BERNAL NAVA y FERNANDO GONZALEZ PEREZ, ya que ni siquiera tenían higiene en su domicilio, por lo que se citó a los menores en esta fecha, para ser valorados en compañía de sus padres y una vez hechas las valoraciones psicológicas se llegó a la conclusión de que existe mucha negligencia hacia los menores y que no estaban bien atendidos en cuanto a su aseo personal, alimentación y desconocía si los menores estaban registrados o no, toda vez que los padres ni siquiera se acordaban de la fecha de nacimiento de sus hijos, ni llevado a la escuela y que tienen otro hijo pero que lo tiene otra señora de la cual no tiene datos, también refirieron, que agredían físicamente a sus hijos por que les pedían de comer y que los menores andaban pepenando en el mercadito y en los botes de basura para comer y que los menores, por lo que se dio inicio a la averiguación previa número TOL/DIF/149/2008, y se canalizó al Albergue Temporal del DIFEM. Motivo por el cual me veo en la necesidad de demandar a FERNANDO GONZALEZ PEREZ y JANETH NAVA BERNAL y/o JANETH BERNAL NAVA, que son padres de los menores referidos, desprendiéndose de las actas de nacimiento su paternidad.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México a trece de junio del año dos mil once.-Doy Fe.-Validación: Trece de junio del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica:

3267.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: IRASEMA DE LA CRUZ GARCIA.

En el expediente 246/2010, relativo al Juicio Preponderantemente Oral sobre Pérdida de la Patria Potestad promovido por MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA. Dentro de los hechos que manifiesta el actor son: 1.- En fecha dieciocho de noviembre de dos mil nueve ante el suscrito Agente del Ministerio Público, de Jilotepec, Estado de México, el C. TIBURCIO AGUILAR REYES, manifestando que se presenta a denunciar hechos, cometidos en agravio del menor ANDRES YAIR DE LA CRUZ GARCIA y en contra de quien resulte responsable, declarando que recibió una llamada del Hospital General de Jilotepec, en donde le avisaban que ingresó un menor de tres años, quien presentaba huellas de maltrato, así como una quemadura en la pierna derecha, presentando desnutrición severa, lo que se acredita con copia certificada de la averiguación JILO/III/1543/2009. 2.- En fecha dieciocho de noviembre de dos mil nueve la representación social canalizó al menor a la Presidenta del DIF Municipal, de Jilotepec, México, quien a su

vez lo remite al Albergue Temporal infantil del DIFEM. 3.- durante el tiempo que el menor ha estado en dicho albergue no se ha presentado persona alguna que se interese por el estado de salud del menor. 4.- Del estudio de Trabajo Social realizado por el albergue se desprende que ningún familiar se quiere hacer responsable del menor, así como el dicho de la madre de que no está dispuesta a recuperar al menor.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si, pasando dicho plazo no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial; se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de julio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: (catorce de julio de dos mil once).- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

3267.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente 257/2009, relativo al Juicio de Ordinario Civil, promovido por Lic. Mónica Iliana Reynoso de la Vega, en su carácter de Apoderada Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de JAIME CRUZ HERNANDEZ y JUANITA ESCOBAR VARGAS, en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a JAIME CRUZ HERNANDEZ y MAXIMINO VARGAS GONZALEZ de quien demanda la pérdida de la patria potestad que tienen sobre los menores JAIME FRANCISCO CRUZ ESCOBAR, ROGELIO DANIEL ESCOBAR VARGAS, MARIA DEL ROSARIO CRUZ ESCOBAR, AURELIA MARIANA CRUZ ESCOBAR y PAOLA YELITZA VARGAS ESCOBAR, quienes se encuentran en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la institución que represento por las causas, motivos y razones señaladas en las fracciones II y V del artículo 4.224 del Código Civil del Estado; el aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil antes mencionado; la fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores mencionados; como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo a los menores a la institución del DIF; manifestando que el día diecinueve de enero del año dos mil nueve compareció la señora JUANA VARGAS MENDOZA a las oficinas de esta institución abuela materna de las menores ya mencionadas, que compareció ante la autoridad competente a denunciar el maltrato familiar cometido en agravio de los menores JAIME FRANCISCO CRUZ ESCOBAR, ROGELIO DANIEL ESCOBAR VARGAS, MARIA DEL ROSARIO CRUZ ESCOBAR, AURELIA MARIANA CRUZ ESCOBAR y PAOLA YELITZA VARGAS ESCOBAR, en contra de JAIME CRUZ HERNANDEZ y JUANITA ESCOBAR VARGAS, por lo que el Agente del Ministerio Público de Cuautitlán, Estado de México, canaliza a dichos menores al DIF Municipal para su guarda y custodia, quien a su vez los remite a la institución que represento para su ingreso al albergue. Dentro de las investigaciones por la Trabajadora Social del Albergue DIFEM con fecha veintidós de enero del año dos mil nueve en el domicilio de los abuelos maternos como propuesta para reintegrar a los menores, siendo el caso que ellos se encargan de otros tres hijos de la JUANITA

ESCOBAR VARGAS, y no cuentan con estabilidad laboral, económica, social ni cultural que les garantice una calidad de vida favorable, posterior a esto ningún Familiar de los menores se ha presentado al albergue para solicitar su reintegración o proponer alternativa viable, por lo que se demanda a MAXIMINO VARGAS GONZALEZ, JAIME CRUZ HERNANDEZ y JUANITA ESCOBAR VARGAS, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar a JAIME CRUZ HERNANDEZ, JUANITA ESCOBAR VARGAS y MAXIMINO VARGAS GONZALEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México a los quince días del mes de julio del año dos mil once.-Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 21 de junio del 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica. 3267.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: REYES JUAREZ ORTEGA y BEATRIZ CRUZ MARTINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 8 de marzo del 2011, dictado en el expediente 404/07, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por Mónica Iliana Reynoso de la Vega, en contra de REYES JUAREZ ORTEGA y BEATRIZ CRUZ MARTINEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado REYES JUAREZ ORTEGA y BEATRIZ CRUZ MARTINEZ, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes presentaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que tienen sobre el menor DANIEL JUAREZ CRUZ, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la institución que represento, por las causas, motivos y razones señaladas en las fracciones II y V del artículo 4.224 del Código Civil en el Estado de México. B).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México. C).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor antes mencionado. D).- Como consecuencia de la pérdida de patria potestad se nombre tutor definitivo del menor. A la institución que representamos. Basando sus pretensiones en los siguientes hechos: En fecha 25 de octubre del 2006 se presentó denuncia ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Especializada en Maltrato Intrafamiliar y Sexual de la Ciudad de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, la C. CORA MARTINEZ GUERRERO, quien compareció ante dicha representación social, manifestando lo siguiente: ". . . no recuerdo la fecha exacta pero hace aproximadamente cinco años, conocí a la señora BEATRIZ CRUZ MARTINEZ ya que hacía quehacer en casas como yo, un día me dijo que me encargaba a su hijo DANIEL JUAREZ CRUZ, porque iba a buscar trabajo, pero nunca regresó por él, ella estaba con su esposo del cual no recuerdo su nombre traté de localizarlos con los vecinos o amigos pero nadie me dio razón de ellos y no conozco ningún familiar, en ese entonces el niño tenía dos o tres años de edad y no le veía mayor problema cuidar al

niño, pero ahora es el caso que me encuentro enferma de hipertensión y no tengo dinero para solventar los gastos del menor, no tengo ningún documento del menor, ni lo llevo a la escuela. . ." lo que se acredita con la copia certificada de la averiguación previa TUL/DIF/510/06, misma que se agrega a la presente. Es el caso que en fecha 25 de octubre del 2006 el C. Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Especializada en Maltrato Intrafamiliar y Sexual de Tultitlán de Mariano Escobedo canalizó al menor al Procurador de la Defensa del Menor y la Familia en Tultitlán, México, y a su vez al Lic. Julio Camilo Farfán García, Subprocurador del Albergue Temporal Infantil de Toluca, Estado de México, mediante oficios números 213300002-399-06 y PRODIF/038/2006 de la misma fecha, para efecto de su guarda y protección, documental que se agrega a la presente. De las investigaciones practicadas por el área de Trabajo Social del Albergue, se desprende que el día 20 de febrero se realiza visita domiciliaria a calle de Tlatenco sin número Barrio La Concepción Tultitlán, Estado de México, donde se entrevistó a los vecinos y nos informan que ya no vive ninguna persona en ese domicilio y nos dicen no conocer al menor, se realiza la investigación con la Procuraduría de Tultitlán quien menciona que fue la abuela del menor quien lo fue a entregar al Sistema ya que se encuentra en fase terminal de su enfermedad y no ha regresado hasta la fecha, estudio que se agrega en original. El motivo por el cual estoy demandando a los C. REYES JUAREZ ORTEGA y BEATRIZ CRUZ MARTINEZ lo es por ser ellos los padres del menor, desprendiéndose su parentesco y filiación del acta de nacimiento, situación que se acredita con las copias certificadas de las mismas, que se agregan a la presente, para demostrar que el menor ha permanecido abandonado por sus padres y familiares por más de dos meses, sin que a la fecha hayan demostrado interés por recuperarlos, lo que se acredita con las constancias de permanencia, expedidas por el Albergue Temporal que se agrega a la presente y en virtud de lo anterior se actualizan las causales previstas por las fracciones II y V del artículo 4.224 del Código Civil vigente en la Entidad, lo cual queda plenamente acreditada la pérdida de la patria potestad y como consecuencia solicito a su Señoría se nombre tutor definitivo del menor a la institución que represento, en virtud de que así lo ha venido haciendo, al no haber quien se haga cargo de él desde el día de los hechos, haciendo de su conocimiento que deberán de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente los represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se les previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de mayo del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Aidé Sonia Mancilla Mandujano.-Rúbrica.

3267.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., se le hace saber que MISDEN AVENDAÑO CONTRERAS y ERIC VALENTIN AVENDAÑO CONTRERAS, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión tramitado bajo el expediente número 424/11 de este Juzgado les demanda las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado como lote de terreno 09 nueve, manzana S ese, calle Pipila, número 165 ciento sesenta y cinco, Colonia Loma Bonita, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 150.00 ciento cincuenta metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 08; al sur: 20.00 metros con lote 10-A; al oriente: 7.50 metros con lote 19; al poniente: 7.50 metros

con calle Pípila; fundándose en los siguientes hechos: con fecha dos de enero de mil novecientos noventa y nueve, MISDEN AVENDAÑO CONTRERAS y ERIC VALENTIN AVENDAÑO CONTRERAS celebró contrato privado de compraventa con MARIA LUISA CONTRERAS JAVIER respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de la codemandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los nueve días del mes de agosto del año dos mil once. Auto de fecha: tres de agosto del dos mil once.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.- Rúbrica.
496-B1.- 16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

C. FERNANDO OLAGUE TOVAR: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de julio de dos mil once, dictado en el expediente número 909/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por OFELIA CONTRERAS TORRES y SERGIO GOMEZ QUIROZ en contra de FERNANDO OLAGUE TOVAR; se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de cumplimiento de contrato de compraventa, y en consecuencia el otorgamiento y firma de escritura del mismo, en donde el objeto de compraventa, lo es el lote de terreno ubicado en calle Sur 121, manzana 07, lote 09, ahora conocido como calle Javier Martínez, número 822, de la Colonia Escuadrón 201, de la Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, inmueble que cuenta con una superficie total de 125.75 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 17.95 metros colinda con lote 08, al sur: en 17.95 metros colinda con lote 10, al oriente: en 07.00 metros colinda con calle Sur 121, y al poniente: en 07.00 metros colinda con lote 30; inmueble del que los accionantes refieren en forma sucinta, haber adquirido de FERNANDO OLAGUE TOVAR, mediante contrato privado de compraventa en fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua y pública; y que en diversas ocasiones le requirió a su vendedor para que acudieran ante Notario Público para firmar la escritura, a lo que ha manifestado que no está dispuesto a firmar ningún documento, porque no tiene tiempo ni voluntad para hacerlo; por ese motivo acude a esta instancia a demandar en la forma en que lo hace. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil once.- Doy fe.- Validación: Fecha del Acuerdo que ordena la publicación: 13 de Julio de 2011. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.- Rúbrica.

497-B1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

GUADALUPE GARCIA ROBLES: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de junio de dos mil once, dictado en el expediente número 543/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión promovido por SERGIO RUIZ SOSA en contra de GUADALUPE GARCIA ROBLES, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 241, colonia Aurora (hoy Benito Juárez) con número oficial 127 ciento veintisiete, de la calle Laureles de la misma Colonia, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 156 ciento cincuenta y seis metros 60 sesenta decímetros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.40 diecisiete metros cuarenta centímetros y colinda con lote 11 once; al sur: 17.40 diecisiete metros cuarenta centímetros y colinda con lote 13 trece; al oriente: 9.00 nueve metros y colinda con lote 37 treinta y siete; y al poniente: 9.00 nueve metros y colinda con calle Los Laureles; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de GUADALUPE GARCIA ROBLES, mediante un contrato privado de compraventa en fecha 06 de enero de 1988, y aduce que desde la misma fecha de la compra venta se le entregó la posesión material de dicho lote de terreno, siendo el precio total de la compra venta la cantidad de \$ 18,000.00 DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., de aquella época, cantidad que entregó de contado a la vendedora antes mencionada. Haciendo referencia que en el lote de terreno descrito estableció su domicilio desde la fecha que ha quedado anotada, donde construyó su casa y desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe a título de propietario y desde que compró el inmueble de referencia ha pagado el impuesto predial y el agua, que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor de la enjuiciada, por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los quince días del mes de

julio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de junio de 2011. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.- Rúbrica.
498-B1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

AMADO ESCALANTE MORON, LA C. OFELIA MARTINEZ RAMIREZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil Usucapión, en el expediente número 905/2010, las siguientes prestaciones: a).- La prescripción positiva a mi favor respecto del lote de terreno número 54, de la manzana 73, ubicado en la calle Iztacalco número 76 de la Colonia Metropolitana, Tercera Sección del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; b).- Los gastos y costas que se generen con motivo de la presente instancia para el caso de que se oponga de manera temeraria a la prestación que le reclamo. Narrando en los hechos de su demanda que celebró contrato de compraventa con el señor HERACLIO ROJAS MARTINEZ en su carácter de vendedor, persona que en ese momento detentaba la posesión del bien a título de propietario, pública, pacífica, de buena fe y a la vista de todos los vecinos, posesión que hace suya, asimismo su vendedor le entregó la posesión jurídica y material del inmueble, la cual ha conservado desde el quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete, estableciendo su domicilio particular y lo ha poseído a título de dueño, en forma pública, pacífica, ininterrumpida y de buena fe, teniendo dicho bien las siguientes medidas y colindancias: al norte en: 17.30 metros con lote 53; al sur en: 17.30 metros con lote 55; al oriente en: 08.00 metros con calle Iztacalco y; al poniente en: 08.00 metros con lote 3, con una superficie total de 138.40 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparecen por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en el periódico "Ocho Columnas" de esta Ciudad; se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a cinco del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.- En cumplimiento al acuerdo de fecha 01 de agosto de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

499-B1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
EDICTO**

JAVIER DE LUNA JIMENEZ y OLIVIO JIMENEZ GOMEZ.

EMPLAZAMIENTO: Se les hace saber que en el expediente número 330/2011, promovido por JOSE BRIZUELA RAMIREZ, en contra de JAVIER DE LUNA JIMENEZ y OLIVIO JIMENEZ GOMEZ, en el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del cinco de agosto de dos mil

once, se ordenó emplazar por medio de edictos a JAVIER DE LUNA JIMENEZ y OLIVIO JIMENEZ GOMEZ haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- La usucapión, respecto de la fracción, del lote de terreno denominado Atenco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte con 50.10 metros con Filiberto Páez; al sur con 53.30 metros con propiedades de Ramón López; al oriente con 50.80 metros con el mismo lote; al poniente con 62.55 metros con un camino, con una superficie total de 3,159.24 metros cuadrados; HECHOS.- Con fecha 17 de Noviembre de 1993, el actor JOSE BRIZUELA RAMIREZ refiere haber celebrado compraventa con los señores JAVIER DE LUNA JIMENEZ y OLIVIO JIMENEZ GOMEZ por la cantidad de \$ 1,000,000.00 en la cual adquirió la fracción del lote de terreno antes descrito, al cual le ha hecho mejoras en general y por lo cual solicita se le declare propietario por usucapión, respecto del inmueble toda vez que lo posee desde hace más de dieciocho años en concepto de propietario de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe. Se deja a disposición de JAVIER DE LUNA JIMENEZ y OLIVIO JIMENEZ GOMEZ, en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en este Municipio. Los Reyes La Paz, México, a nueve 10 de agosto del año dos mil once 2011.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de agosto de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

500-B1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

C. EULALIO GUZMAN MARTINEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1663/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, MINERVA HERNANDEZ TREJO por su propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de NICACIO HERNANDEZ TREJO, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en Poniente 15, manzana 116, lote 18, Colonia San Miguel Xico, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.28 metros con lotes doce y trece; al sureste: 17.45 metros con lote diecisiete; al suroeste: 12.30 metros con calle Poniente Quince; y al noroeste: 17.80 metros con lote diecinueve; asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha seis de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro, el señor NICACIO HERNANDEZ TREJO, celebró contrato de compra venta con el señor EULALIO GUZMAN MARTINEZ respecto del lote de terreno arriba descrito, con la superficie, medidas y colindancias ya señalados, se hace notar que fue pactado dicha compra venta a plazos con un precio de N\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), así como diez pagos de N\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y un último pago de N\$2,000.00 (DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), mismos que se empezarán a pagar a partir del día seis de mayo del año de mil novecientos noventa y cuatro; 2.- El señor NICACIO HERNANDEZ TREJO y el señor EULALIO GUZMAN MARTINEZ

conviniere en suscribir once pagarés que fueron llenados del puño y letra del vendedor para garantizar la obligación, documentos crediticios que exhibe para acreditar que el pago total de la operación fue perfectamente satisfecido; 3.- Dicho lote de terreno se encuentra inscrito a favor del señor EULALIO GUZMAN MARTINEZ en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la partida número 2770, libro primero, sección primera, volumen 77, de fecha 4 de junio de 1991; 4.- Dicho lote de terreno lo poseyó en vida el señor NICACIO HERNANDEZ TREJO en calidad de propietario desde el día de la compra venta, posesión que ha sido de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, ya que posteriormente a la fecha en que compró el lote de terreno empezó a construir ya viviendo en el mismo; 5.- El hoy demandado se ha negado rotundamente a otorgar la escritura de compraventa ante el Notario Público, sin ninguna razón ni motivo ya que el precio total ha sido pagado, es por lo que acude a la presente vía a efecto de que por conducto de esta autoridad se aplique la Justicia y el Derecho en cumplimiento a la obligación que contrajo y de la cual tiene pleno conocimiento.

Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los quince días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de 1ª. Instancia de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

501-B1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 30/2011, relativo a la demanda admitida en la vía de Controversia sobre el estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar (cesación de pensión), promovido por JORGE GONZALEZ LAGUNA, en contra de ANA LUCIA MEJIA FLORES, GLADYS GRACIELA, JORGE NICOLAS, CARLOS IVAN, ANA LUCIA y BRENDA BERENICE, TODOS DE APELLIDOS GONZALEZ MEJIA, el Juez del conocimiento dictó los siguientes: AUTO.- Cuautitlán Izcalli, México, cinco de julio del dos mil once. Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a JORGE GONZALEZ LAGUNA, visto su contenido, así como el de la razón asentada por el Notificador de Juzgado Quinto de lo Familiar de Ecatepec, quien una vez que se constituyó en los domicilios proporcionados a esta autoridad por el Instituto Federal Electoral, señala su imposibilidad material para localizar a los buscados, en consecuencia con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JORGE NICOLAS, CARLOS IVAN, ANA LUCIA y BRENDA BERENICE, de apellidos GONZALEZ MEJIA mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta localidad de Cuautitlán Izcalli y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los codemandados que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente

al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término, se les tendrá por presuntamente confesos de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de omisión se le harán las posteriores, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Debiendo el Secretario fijar en la puerta del Juzgado o tabla de avisos una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese. Prestaciones. A.- La cesación de la pensión alimenticia hasta la fecha el suscrito ha estado realizando a favor de ANA LUCIA MEJIA FLORES, GLADYS GRACIELA, JORGE NICOLAS, CARLOS IVAN, ANA LUCIA y BRENDA BERENICE de apellidos GONZALEZ MEJIA, por las causas y motivos que más adelante precisaré. B.- El pago de gastos y costas. HECHOS. 1.- Con fecha 01 de octubre de 1980, celebré matrimonio civil con ANA LUCIA MEJIA FLORES, bajo el régimen de sociedad conyugal, en el Juzgado 19, Delegación 02, del Distrito Federal... 2.- Durante el matrimonio procreamos cinco hijos de nombres GLADYS GRACIELA, JORGE NICOLAS, CARLOS IVAN, ANA LUCIA y BRENDA BERENICE de apellidos GONZALEZ MEJIA, quienes cuentan con 21, 26 y 23 años los tres últimos, de edad... 3.- Mediante escrito de fecha 24 de enero de 1992, ANA LUCIA MEJIA FLORES, tramitó divorcio necesario y pensión alimenticia para ella y nuestros hijos, juicio que se radicó en el Juzgado Primero Familiar de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el expediente 64/1992... 4.- El 24 de octubre de 1992 se dictó sentencia definitiva en el expediente 64/1992, condenándome en el resolutivo 3º al pago del 50% de mis percepciones por pensión alimenticia. 5.- Desde entonces se me ha descontado el porcentaje en PEMEX y ha sido cobrado por ANA LUCIA MEJIA FLORES, sin embargo mis hijos son mayores de edad, cuentan con un trabajo y se allegan de recursos económicos necesarios y suficientes para subsistir, algunos ya viven con sus pareja en unión libre y ANA LUCIA MEJIA FLORES no está imposibilitada física o mentalmente para trabajar o allegarse de recursos para subsistir, aclaro que solicito el emplazamiento por edictos porque mis acreedores ya no viven en el mismo domicilio. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: cinco de julio del año dos mil once.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro Valencia Huerta.-Rúbrica.

826-A1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LAJA MARGEL DE LEINER, ENRIQUE LEINER y ANTONIO RAMIREZ VELAZQUEZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 24 veinticuatro de mayo del año 2011 dos mil once, dictado en el expediente número 450/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por LUIS MANUEL AGUILAR MARTINEZ en contra de LAJA MARGEL DE LEINER, ANTONIO RAMIREZ VELAZQUEZ, BANCO DEL ATLANTICO, S.A. TEXTIL LANERA, S.A. y ENRIQUE LEINER, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les demanda: La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno 25, de la manzana 321, ubicada en calle Guerrillera, número 470, Colonia Aurora hoy Benito Juárez de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 metros con lote 24, al sur: 17.00 metros con lote 26, al oriente: 9.00 metros con calle Guerrillera, al poniente: 9.00 metros con lote 7, con una superficie total de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que en fecha 15 quince de septiembre de 1999, le compró el lote de referencia al señor ANTONIO RAMIREZ VELAZQUEZ, tal como lo acredita con el contrato privado de compraventa exhibido en la cantidad de

\$175,000.00 CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS que pagó en su totalidad al vendedor, en la forma que se menciona en el citado contrato, que el actor ha poseído el inmueble con los siguientes atributos: A título de dueño, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente, que en ese predio construyó su hogar y que le ha venido efectuando los pagos relacionados con las contribuciones de dicho predio como lo es predio y agua a nombre de su vendedor, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los ocho días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 24 de mayo de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

3274.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JAVIER ANGEL OLVERA BARBA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil once, dictado en el expediente número 568/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AGUSTIN HUERTERO SANCHEZ, en contra de JAVIER ANGEL OLVERA BARBA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número diez, de la manzana número trescientos noventa y cinco, ubicado en calle Chaparrita número 177 ciento setenta y siete, de la Colonia Aurora, hoy Benito Juárez, en este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 153.90 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 17.10 metros colinda con lote 9, al sur: en 17.10 metros colinda con lote 11, al oriente: en 9.00 metros colinda con lote 32, y al poniente: en 9.00 metros colinda con calle Chaparrita, inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de JAVIER OLVERA BARBA, mediante contrato privado de compraventa en fecha quince de junio de mil novecientos ochenta, a quien le pagó la cantidad de CIENTO VEINTE MIL PESOS por dicha compraventa y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública, y que el inmueble cuya usucapión pretende se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, a favor de dicho enjuiciado, luego tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "Rumbo México", y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.- Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Validación.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 24 de mayo de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.
3273.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A BELEN ALVAREZ SALAZAR.

SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 901/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (guarda y custodia), promovido por LEOPOLDO PEREZ LORENZANA en contra de BELEN ALVAREZ SALAZAR, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha catorce de julio del año dos mil once, la Juez ordenó emplazar por edictos a la demandada BELEN ALVAREZ SALAZAR, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, apercibida que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 de la Ley en cita, por medio de lista y Boletín Judicial, en tal virtud, se le hace saber a Usted que: LEOPOLDO PEREZ LORENZANA, por su propio derecho le demanda en el Juicio de Ordinario Civil (guarda y custodia), las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de mis menores hijos IRVIN y BELEM de apellidos PEREZ ALVAREZ de los cual no tengo de forma material, por las razones que más adelante detallaré en el capítulo de hechos respectivo, la cual deberá de concedérseme en atención a lo establecido por los artículos 4.95 fracción III, 4.228 párrafo primero y en su fracción II, inciso B) del Código Civil vigente en el Estado de México y demás relativos y aplicables al particular. B).- El pago de gastos y costas que se generen en la presente instancia. C).- La reincorporación al núcleo familiar de mi menor hija BELEM de apellidos PEREZ ALVAREZ dentro del domicilio en el cual actualmente vivo con mi menor hijo IRVIN de apellidos PEREZ ALVAREZ, con mi persona en el ubicado en calle Ignacio Rayón No. 31, Interior 1, Colonia El Panteón en esta Ciudad de Lerma, México, lo anterior en razón de que el que suscribe tiene mejor derecho a ejercer la guarda y custodia de la misma de que mi aún cónyuge la dejó con su persona en el domicilio mencionado para que sea emplazada y notificada a juicio.

Este edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, asimismo proceda el Secretario a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el cuatro de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: catorce de julio del año dos mil once.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica.

3264.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 06/2008.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de REYNALDO PERALES PANTOJA y MARIA LAURA RAMIREZ OLMOS, expediente número 06/2008, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a veintiocho de junio de dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta, por señalado como nuevo domicilio para los efectos que indica, el que refiere en el escrito que se provee; por autorizada a la persona que menciona para los efectos señalados, sin perjuicio de los autorizados con anterioridad. Asimismo se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista dada en auto de fecha quince de junio del año en curso respecto del dictamen pericial en valuación rendido por el perito de la actora, en consecuencia con fundamento en el artículo 347 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se tiene a la parte demandada por conforme con dicho dictamen. Y por corresponder al estado de los autos se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de septiembre de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, y para tal efecto anúnciese por medio de edictos, los que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo publicarse además los edictos en la sección de avisos judiciales del Diario Imagen, así como los sitios de costumbre de el Juzgado exhortado y en un periódico de circulación correspondiente al Estado de México; teniendo como precio del bien a rematar la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo que obra en autos, del inmueble ubicado en: la casa identificada con la letra "D", del inmueble tipo cuádruplex, marcado con el número oficial trece, de la calle Portal de San Vicente y terreno sobre el cual está construido, que es el lote treinta y cuatro de la manzana dos, del Conjunto Habitacional de Interés Progresivo en Condominio denominado "Portal del Sol", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, Estado de México; Asimismo y toda vez que el bien inmueble materia de remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en Cuautitlán, Estado de México con los insertos necesarios para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574, 109 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Evangelina Díaz Abascal ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el Diario Imagen.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

3298.-17 y 25 agosto.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. en contra de ALFREDO VARGAS COSTILLA y GUADALUPE GUERRERO GONZALEZ DE VARGAS, expediente 315/2008, el C. Juez Décimo Tercero Civil del Distrito Federal, por auto dictado en audiencia de fecha veintitrés de junio de dos mil once señaló las diez horas del día seis de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye, el departamento uno, de la casa dúplex, marcada con el número oficial dieciocho, de la calle Retorno Bosques de Guayabas, lote treinta y seis, manzana ochenta y nueve, de la segunda sección del Fraccionamiento Bosques del Valle, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento que la postura legal señalada en la segunda almoneda fue las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., con la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última publicación y la fecha de audiencia, igual plazo.-México, Distrito Federal, a 27 de junio de 2011.-Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

817-A1.-15 y 25 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DE BANCO DE MEXICO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO denominado "FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA" FOVI, en contra de HUGO MIRANDA ALARCON, expediente 590/2010, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, señaló las trece horas del día seis de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda de interés social progresivo "Ocho B", calle Retorno Once Brisa, número oficial ocho, lote de terreno número veintisiete, manzana veintitrés, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo exhibido primero en tiempo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los tableros de avisos del Juzgado.-México, D.F., a 23 de junio del año 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

817-A1.-15 y 25 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1172/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ANNA LOURDES MOLINA SUAREZ, fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 2 de febrero de 1997, adquirí mediante contrato privado de donación de FALVIO MOLINA GARCIA con consentimiento de YOLANDA SUAREZ CONTRERAS, firmando como testigo, el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.10 metros con Francisco y Víctor Manuel Mercado Jaimes, al sur: 26.10 metros con camino vecinal, al oriente: 21.00 metros con María del Rosario Molina García, al poniente: 21.00 metros con Gregorio Molina Velázquez, superficie aproximada 536.34. Háganse las publicaciones de los edictos respectivos por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Publíquese por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el nueve de agosto de dos mil once.-En cumplimiento al auto de cuatro de agosto de dos mil once.-Autoriza y firma, Licenciada María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3354.-22 y 25 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 977/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, promovido por GERARDO LUGO OLIVARES, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el domicilio bien conocido, en la población denominada Las Manzanas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 25.13 metros y linda con propiedad de Norma Lugo Olivarez; al sur: 24.35 metros y linda con camino vecinal; al oriente: 39.00 metros y linda con propiedad de Apolonio Miranda González, actualmente 4.20 metros con Leticia Miranda Jiménez y 34.80 metros con Bonifacio Miranda; y al poniente: 39.00 metros y linda con Francisca Miranda González, actualmente 20.00 metros con Francisca Miranda González y 19.00 metros con María Luisa Iniesta Miranda, con una superficie aproximada de (964.87 m2.) en tal virtud, mediante proveído de fecha diez de agosto de dos mil once, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.

Dado en Jilotepec, México, a diecisiete de agosto de dos mil once. Auto de fecha: diez de agosto de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

3368.-22 y 25 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 732/11.
SEGUNDA SECRETARIA.

JACOVO HERNANDEZ MENESES, promueve
Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de

Dominio, respecto del inmueble denominado Atlatilco, ubicado en el poblado de Santa Catarina, Municipio de Acolman, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 140.60 metros con Epigmenio Sánchez, al sur: 166.00 metros con Panteón Municipal y Alfonso Roldán, al oriente; mide 60.00 metros con Fernando Enciso y Cecilia González, al poniente: mide 60.50 metros con Ejido, con una superficie total aproximada de 9,236.32 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México a los ocho días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apoloneo Franco.-Rúbrica.

3347.-22 y 25 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

CONCEPCION OLGUIN YAÑEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 655/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en carretera Apaxco-Coyotillos sin número, ubicado en el Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 91.78 metros con propiedad comunera; al sur: 119.94 metros con Octaviano Navarrete Cortés; al este: 86.48 metros con Bonifacio Estrada Baltasar; y al oeste: 34.84 metros con Enrique Frías Rivapalacio, con superficie total aproximada de 5,996.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil once (2011). Validación del edicto. Acuerdo de fecha diez (10) de agosto de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos. Firma.-Rúbrica.

854-A1.-22 y 25 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

CONCEPCION OLGUIN YAÑEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 654/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un predio ubicado en carretera Apaxco-Coyotillos sin número, ubicado en el Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 123.08 metros con Octaviano Navarrete Cortés; al sur: 83.44 metros con barranca del Zarco; al este: en tres líneas de 38.60, 20.19 y 41.54 metros con carretera Apaxco Coyotillos; al oeste: 100.98 metros con Enrique Frías Rivapalacio, teniendo una superficie aproximada de 10,179.65 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil once (2011). Validación del edicto. Acuerdo de fecha diez (10) de agosto de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos. Firma.-Rúbrica.

854-A1.-22 y 25 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 731/2011.
PRIMERA SECRETARIA.

JACOVO HERNANDEZ MENESES, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio denominado "Magueyaltenco", ubicado en el poblado de Santa Catarina, Municipio de Acolman, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 87.80 metros y colinda con Orlando Ortiz Enciso; al sur: 101.60 metros y colinda con Juan José Galarza Ruiz; al oriente: 12.10 metros y colinda con Teresa Juárez García; al poniente: 19.50 metros y colinda con Avenida de los Deportes, con una superficie aproximada 1,496.25 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en ésta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los dos días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.-Atento a lo ordenado por auto de fecha once de julio del año dos mil once.-Atte. Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

3348.-22 y 25 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 378/2000, promovido por CLARA CRUZ CRUZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el poblado de Palmillas, Municipio de San Felipe del Progreso, México, en el domicilio conocido en el Barrio denominado La Purísima, Municipio de San Felipe del Progreso, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, el cual celebro con José Félix Suárez Cruz, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.40 metros colinda con carretera, al sur: 66.65 metros colinda con carretera, al poniente: 71.90 metros colinda con Catalina Sánchez, con una superficie de 2,178.24 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, de tres veces en tres días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los ocho de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dos de agosto de dos mil once.-Secretaria de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3355.-22, 25 y 30 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 457/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por AZUCENA SILVAS

SANCHEZ, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble consistente en un terreno ubicado en calle Nicolás Bravo sin número San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 13.00 metros, con calle Nicolás Bravo; al sur: en dos líneas, la primera de 8.60 metros y la segunda de 4.40 metros, ambas con José Antonio Jaimés Morales; al oriente: en dos líneas, la primera de 5.90 metros y la segunda de 3.10 metros, con José Antonio Jaimés Morales y al poniente: 9.00 metros con Tomasa Campirán, con una superficie total aproximada de 90.34 metros. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 03/08/2011, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza, Primer Secretario adscrita al Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México.-Rúbrica.

3349.-22 y 25 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 203/53/2011, EL C. ISMAEL SALINAS QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 15.00 mts. linda con camino vecinal; al sur: 15.00 mts. linda con Isaura Basilio; al oriente: 10.00 mts. linda con María Dolores Castillo; y al poniente: 10.00 mts. linda con Valentin Sotelo Jiménez. Con superficie aproximada: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 16 de agosto de 2011.-Rúbrica.

3357.-22, 25 y 30 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 209/58/2011, LA C. PILAR MARTINEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Estación del Ferrocarril, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con Ernesto Velázquez Nava; al sur: 15.00 mts. colinda con carretera a San Idelfonso; al oriente: 45.00 mts. colinda con Margarito Ortega Pérez; y al poniente: 45.00 mts. colinda con calle privada Ernesto Velázquez Nava. Con superficie aproximada: 675.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO

y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 16 de agosto de 2011.-Rúbrica.

3358.-22, 25 y 30 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 204/54/2011, EL C. JAVIER AMBROCIO FERRER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la manzana número 6, que se encuentra ubicado en Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 15.00 mts. linda con Avenida Santo Domingo; al sur: 15.00 mts. linda con el señor Felipe Carrillo Rojas; al oriente: 41.66 mts. linda con el señor Erasmo Martínez Jiménez; y al poniente: 41.66 mts. linda con el señor Celestino Salinas González. Con superficie aproximada: 624.90 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 16 de agosto de 2011.-Rúbrica.

3360.-22, 25 y 30 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 184/40/2011, CLAUDIA MARISOL TREJO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: Calvario Buenavista, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 47.10 ml. y colinda con C. Sandra Trejo Sánchez, al sur: 50.65 ml. y colinda con C. Carmen Silvia Trejo Sánchez, al oriente: 1.95, 4.30, 8.20 ml. Total=14.45 ml. y colinda con Libramiento Mariposa Monarca, al poniente: 14.00 ml. y colinda con calle de 4.00 mts. de ancho. Superficie aproximada de: 693.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 11 de julio del 2011.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3371.-22, 25 y 30 agosto.

Exp. 183/39/2011, SANDRA TREJO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Calvario Buenavista, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 35.80 mts. colinda con C. Antonio Hernández López, al sur: 47.10 mts. y colinda con Marisol Trejo Sánchez, al oriente: 5.10, 14.60 ml. Total=19.70 ml. colinda con Libramiento Mariposa Monarca, al poniente: 17.00 ml. y colinda con calle de 4.00 mts. de ancho. Superficie aproximada de: 733.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 11 de julio del 2011.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3371.-22, 25 y 30 agosto.

Exp. 185/41/2011, CARMEN SILVIA TREJO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Calvario Buenavista, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 50.65 ml. y colinda con C. Claudia Marisol Trejo Sánchez, al sur: 47.70 ml. y colinda con C. José Juan Trejo Olvera, al oriente: 6.00, 3.30, 1.55 ml. Total=10.85 ml. y colinda con Libramiento Mariposa Monarca, al poniente: 10.00 ml. y colinda con calle de 4.00 mts. de ancho. Superficie aproximada de: 489.81 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 11 de julio del 2011.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3371.-22, 25 y 30 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 225/47/2011, ANTONIO MARTINEZ MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: domicilio conocido San Felipe Coamango, Municipio de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, Estado de México. el cual mide y linda: al norte: 102.90 mts. con Regina Berrocal viuda de Franco, al sur: 102.30 mts. con Filimón Martínez Velázquez, al oriente: 44.97 y 20.60 mts. linda con camino Nacional, al poniente: 40.55 mts. con José Hernández Simona. Superficie aproximada de: 5,443.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 02 de mayo del 2011.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

3371.-22, 25 y 30 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 9509/116/11, EL C. MIGUEL HERNANDEZ REA y REYNA VILLALBA CRUZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida de la Cruz, número 12, San Mateo Cuauhtepic, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 468.12 metros cuadrados, mide y linda: al norte: en 2 tramos el primero de 13.54 m y el 2do. de 9.81 m con Andrés Hernández del Río, al sur: 21.42 m con Avenida de la Cruz, al oriente: 24.26 m con Alicia González Navarro, al poniente: en 2 tramos el 1ro. de 18.25 m y el 2do. de 4.37 m con Andrés Hernández del Río.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 04 de julio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

853-A1.-22, 25 y 30 agosto.

Exp. 7702/102/11, EL C. ARTURO LIRA HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Jazmines, sin número en San Mateo Cuautepec, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 409.43 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 29.55 m con Octavio Tovar Villanueva actualmente Everardo, al sur: en 2 tramos 12.30 y 18.70 m con, al oriente: en 2 tramos 5.40 y 9.25 m con calle Jazmines, al poniente: 12.70 m con Primera cerrada de la Cruz.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 04 de julio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

853-A1.-22, 25 y 30 agosto.

Exp. 7701/101/11, EL C. AGUSTIN LIRA HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Jazmines, sin número en San Mateo Cuautepec, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 396.39 metros cuadrados, mide y linda: al norte: en 2 tramos 12.30 m y 18.70 m con Arturo Lira Hidalgo, al sur: en 2 tramos 15.97 m y 15.22 m con Gabriela Hidalgo Navarro, al oriente: 13.12 m con calle Jazmines, al poniente: 12.65 m con Primera cerrada de la Cruz.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 04 de julio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

853-A1.-22, 25 y 30 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Expediente 21486/49/2011, LA C. MARIA DEL SOCORRO DOMINGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en camino Real de Buenavista, sin número, Ranchería Buenavista, Municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 36.22 m con camino a Los Hornos, al sur: en 35.60 m con Héctor Manuel Domínguez Hernández, al oriente: en 32.08 m con camino Real a Buenavista, al poniente: en 29.95 m con Saúl Serrano Cuevas. Superficie aproximada 1,113.05 m².

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de julio del año dos mil once.-La Registradora Pública de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

853-A1.-22, 25 y 30 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 240/44/11, MARCO ANTONIO TENORIO VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero sin número de esta Cabecera Municipal, Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.90 metros con servidumbre de paso; al sur: 11.90 metros colinda con el señor Alfredo Domínguez Asunción; al oriente: 10.30 metros colinda con la calle Francisco I. Madero; al poniente: 10.30 metros colinda con la Sra. Sofía Tenorio Hernández. Superficie total aproximada de 123.00 m², (ciento veintitrés metros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 19 de julio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3372.-22, 25 y 30 agosto.

Exp. No. 239/43/11, LEONSA RUIZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero s/n, Barrio de Santa Catarina de esta Ciudad, Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 45.00 m con Petra Salgado; al sur: 45.00 m con Ana María Mejía; al oriente: 11.45 m con Juan Salgado Nájera, y al poniente: 11.45 m con calle Vicente Guerrero. Superficie planimétrica aproximada de 517 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 19 de julio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3372.-22, 25 y 30 agosto.

Exp. No. 242/46/11, EVA RODRIGUEZ Y PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro del pueblo de "Los Amates", perteneciente a este Municipio de Tonatico, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 19.25 m colinda con la calle principal; sur: 18.80 m colinda con el Sr. Santiago Andrade Popoca; oriente: 50.30 m colinda con el Sr. José Fuentes Gómez; poniente: 51.50 m colinda en línea quebrada con el Sr. Benjamín Amadeo Cruz Andrade y la Sra. Valentina Jacoba Cruz Andrade. Con una superficie aproximada de 968 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 19 de julio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3372.-22, 25 y 30 agosto.

Exp. No. 241/45/11, EDUWIGIS MARIA LOPEZ ARRAZOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de La Iluminación s/n, Col. Nueva, en Chalma, Municipio de Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Francisca Palma Bandera; al sur: 10.00 m con calle de La Iluminación; al oriente: 14.00 m con Víctor Palma; al poniente: 14.70 m con Francisca Palma Bandera. Con una superficie de 134.72 m², (ciento treinta y cuatro metros setenta y dos centímetros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de julio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3372.-22, 25 y 30 agosto.

Exp. No. 250/50/11, ALFREDO GARCIA MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Km. 3.5 Tenancingo - Zumpahuacan, Tepetzingo, Municipio de Tenancingo, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 60.00 m con Alfredo García Muñoz; al sur: 58.00 m con Ma. del Carmen Villa Jaimes; al oriente: 30.00 m con Epamuseño Guadarrama Valdez; al poniente: 30.00 m con paso de servidumbre privado. Con una superficie aproximada de 1,770.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de julio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3372.-22, 25 y 30 agosto.

Exp. No. 236/40/11, ANSELMO MORALES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ex Hacienda de Tepetzingo, Municipio de Tenancingo, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 58.00 m con el señor Ignacio Torres Guadarrama; al sur: 68.60 m con el señor Juan Manuel Morales Martínez; al oriente: 41.00 m con calle Plutarco Elías Calles; al poniente: 10.25 m con Juan Manuel Morales Martínez. Teniendo una superficie aproximada de 1,500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de julio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3372.-22, 25 y 30 agosto.

Exp. No. 243/47/11, SANDRA MARIA SUAREZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino viejo Tenango del Valle, Prol. G. Prieto, Municipio de Tenancingo, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Algimiro Castro Camacho; al sur: 20.00 m con Gabino Bernal Herrera; al oriente: 5.50 m con Gabino Bernal Herrera; al poniente: 5.50 m con camino viejo a Tenango del Valle prolongación de Guillermo Prieto Nte. Con una superficie aproximada de 110.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de julio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3372.-22, 25 y 30 agosto.

Exp. No. 253/53/11, PATRICIA SILVA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Moctezuma Oriente 301-A, en esta Ciudad de Tenancingo de Degollado, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: doce metros quince centímetros con Josué Atenedoro Rosales Nava; al sur: doce metros diez centímetros con calle Moctezuma; al oriente: veintiséis metros veinte centímetros con Josué Atenedoro Rosales Nava; al poniente: veintiséis metros veinte centímetros con Josué Atenedoro Rosales Nava. Con una superficie planimétrica aproximada de trescientos dieciocho metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de julio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3372.-22, 25 y 30 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 720/42/2011, CARMEN LUZ RIVERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en calle Francisco I. Madero, y barranca en la Comunidad de Zaragoza de Guadalupe, denominado "El Tequimil", en el Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.16 m con Maximino Salazar; al sur: 34.65 m con barranca; al oriente: 146.00 m con José Velázquez; al poniente: 141.03 m con Joaquín López Tarango. Con una superficie aproximada 4,752.5 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de agosto del dos mil once.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3363.-22, 25 y 30 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 759/60/2011, TERESA LEYVA ZETINA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en carretera al Zoológico de Zacango, Santa María Nativitas, en el Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.30 m con Albino Moreno Landeros; al sur: 26.50 m con carretera al Zoológico Zacango; al oriente: 57.30 m con Siméon Requena Fierro; al poniente: 72.50 m con Simón Alberto Escalona Pichardo. Con una superficie aproximada de 1,527 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de agosto del dos mil once.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3364.-22, 25 y 30 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 545/62/2011, EL C. CAMILO HERAS CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, en el Barrio de San Francisco, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 72.50 metros colinda con Agustín Segura; al sur: 72.50 metros colinda con Clara Pérez; al oriente: 50.75 metros colinda con Guadalupe Peña y Guadalupe López Hidalgo; al poniente: 50.75 metros colinda con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 3,679.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 11 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3369.-22, 25 y 30 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 205/55/2011, EL C. ISMAEL SALINAS QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Emiliano Zapata, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 151.00 mts. linda con Julio Salinas, al sur: 143.70 mts. linda con Aniceto Cruz, al oriente: 43.75 mts. linda con el Río Lerma; y al poniente: 38.30 mts. linda con el Río Lerma. Con superficie aproximada: 6,054.97 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 16 de agosto de 2011.-Rúbrica.

3356.-22, 25 y 30 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 120232, ALBERTO AVILA SIERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ignacio López Rayón s/n, Bo. de Santa Cruz, San Pablo Autopan, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 15.00 m con José Raúl Martínez Gómez; al sur: 15.00 m con José Jiménez N.; al oriente:

15.00 m con calle Ignacio López Rayón; al poniente: 15.00 m con José Raúl Martínez Gómez. Superficie aproximada 225.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, 7 de julio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3280.-17, 22 y 25 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 276-70/2011, EL C. GUADALUPE GARCIA CHIMAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Ignacio Zaragoza s/n, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 10.10 m colinda con Arnulfo Martínez Santiago; al sur: 10.50 m colinda con la calle Ignacio Zaragoza; al oriente: 10.70 m colinda con Juan Chimal Martínez; al poniente: 12.65 m colinda con Francisca Chimal Martínez. Superficie aproximada de 108.07 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de julio de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

3297.-17, 22 y 25 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 51,385, de fecha 02 de mayo de 2011, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores ABUNDIO MALDONADO CALZADA y NORBERTA YESCAS DOMINGUEZ, a solicitud del señor MIGUEL NATIVIDAD MALDONADO YESCAS (quien también acostumbra utilizar el nombre de MIGUEL MALDONADO YESCAS), en su carácter de descendiente en primer grado en línea recta y de presunto heredero; manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y del acta de nacimiento, con las que acredita su entroncamiento con los autores de las sucesiones, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautilán Izcalli, México a 28 de julio del 2011.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.
3242.-15 y 25 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

El licenciado Rodrigo Reyes Herrera, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 690, Volumen 261, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 31 de octubre de 1974, correspondiente al lote 26, de la Manzana "126", Fraccionamiento denominado "Jardines de San Mateo", Municipio de Naucalpan, Distrito Judicial Tlalnepantla, Estado de México, inscrito a favor de "Promotora Lomas de San Mateo", S.A., el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 24.95 mts. con lote 25
AL SUR: 24.25 mts. con lote 27
AL ORIENTE: 10.01 mts. con Ret. de las Chumberas
AL PONIENTE: 10.00 mts. con Prop. Particular

Con una superficie de 249.59 metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



837-A1.-17, 22 y 25 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO**
A V I S O N O T A R I A L

Toluca, México, 08 de Agosto del 2011.

Lic. Jorge Valdés Ramírez, Notario Público Número 24 del Estado de México, con residencia en Toluca, con fundamento en lo establecido por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil vigente en la Entidad, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber: que por escritura número 45,960, de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil diez, ante mí, la señora **MARIA MONSERRAT MARTINEZ FERRUSCA**, también conocida como **MARIA MOUTSERRAT MARTINEZ FERRUSCA**,

en su carácter de cónyuge supérstite, compareció en la notaría a mi cargo con el fin de radicar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **ALBERTO SALAZAR MEJIA**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que es mayor de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.- Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PUBLICO No. 24
 DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.

3271.-16 y 25 agosto.

INMOBILIARIA IRUEK, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "INMOBILIARIA IRUEK", S.A. DE C.V., celebrada el día 7 de Junio del año 2011, se acordó disminuir el Capital Social fijo de dicha Sociedad en la suma de **\$3,000.00** (TRES MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), para quedar en la cantidad de **\$24,000.00** (VEINTICUATRO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), representado por **24,000** (veinticuatro mil) acciones nominativas con valor nominal de **\$1.00** (UN PESO, MONEDA NACIONAL) cada una, íntegramente suscritas y pagadas, habiéndose reformado en su parte relativa sus estatutos sociales.

Se realiza el presente aviso para dar cumplimiento a lo que establece el Segundo Párrafo del Artículo Noveno de la Ley General de Sociedad Mercantiles.

JOSE IRAIZOZ INDAVEREA
 Delegado Especial
 (Rúbrica).

3243.-15 y 25 agosto.

**AVISO DE DISMINUCIÓN DE LA PORCIÓN VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL DE
 TECNOSILICATOS DE MEXICO, S. A. DE C. V.**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Tecnosilicatos de México, S. A. de C. V. (la "Sociedad"), celebrada el 20 de junio de 2011, se aprobó por unanimidad de votos el retiro de ciertos accionistas, mediante el reembolso íntegro de sus aportaciones al capital social, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales y en Ley General de Sociedades Mercantiles.

En virtud de lo anterior, a partir del 20 de junio de 2011, se disminuyó el capital social de la Sociedad en su parte variable en la cantidad de \$12'579,375.00 (doce millones quinientos setenta y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

Estado de México a 29 de julio de 2011.

Francisco Javier Gurría Farías
 Delegado Especial de la Asamblea
 (Rúbrica).

3191.-11, 25 agosto y 8 septiembre.